FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
ESTUDIO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

Plan de Desarrollo Local	**Usme un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2021-2024.**
Código del Proyecto	No. 1817
Nombre del proyecto	Usme en paz con memoria y reconciliación
Meta	Vincular 400 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
Valor Total	$435.703.600
VALOR TOTAL	$435.703.600

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN EL MARCO PROYECTO 1817: USME EN PAZ CON MEMORIA Y RECONCILIACIÓN.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Licitación Pública

3. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR:** El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DE PESOS M/CTE ($435.703.600) IVA incluido** de la vigencia fiscal 2023, con cargo a los proyectos:

NÚMERO DEL PROYECTO	PROYECTO	VALOR
1817 *"Usme en paz con memoria y reconciliación"*	Vincular 400 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	$435.703.600
TOTAL:		$435.703.600

6. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará así:

Hasta el **noventa por ciento (90%)** del valor TOTAL del contrato de manera mensual, proporcional al avance financiero de los componentes, una vez presentado el informe de actividades y de acuerdo con el plan de trabajo, cronograma, avance físico y plan financiero evaluado y aprobado por parte de la supervisión del contrato, previa revisión y programación del PAC teniendo encuentra la presentación de la documentación exigida, y el **diez por ciento (10%)** restante, contra acta de liquidación (y con los documentos requeridos por la supervisión para dar cierre al contrato, así como la publicación y aprobación en la plataforma SECOP II).

Los documentos que se deben tener en cuenta para el trámite de pago se relacionan a continuación:

a) Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **3.** Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
d) Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
e) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas

jurídicas. *(Anexar de quien firma la certificación de pago de parafiscales: Documentos del Contador y/o Revisor fiscal según sea el caso: Tarjeta Profesional, Certificado de registro de Contadores Públicos expedido por la Junta Central de Contadores y Copia legible de la cedula de Ciudadanía)*

f) Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota8: El Fondo de Desarrollo Local de Usme, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 9: El valor del contrato es a precio global, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo sin importar si se aumente el plazo del contrato a supervisar. Sin embargo, de conformidad con lo señalado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el Contrato de Interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso, a juicio de la entidad contratante, el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a límite de adición de contratos.

Nota 10: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 11: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Usme, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

Nota 12: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 13: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 14: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el FDLU. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota 15: Bajo ningún motivo o circunstancia se autorizará y efectuará pagos a terceros por parte del FONDO.

Nota 16: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 17: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantenerlos durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de USME.

Nota 18: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 19: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común,

deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 20: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.
-

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia se aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

ACLARATORIA DEL IVA. Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T. que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T. servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T. base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación (…)

En el caso de que los posibles proponentes y/o de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la Dian en su página web: www.dian.gov.co.
- Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 e.t. y articulo 14 decreto 4400 de 2004
- Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo "USME UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y

AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI". Con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Usme desde una perspectiva de desarrollo integral".

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

El comportamiento de la economía en el mundo ha tenido en los últimos años una significativa variación, dadas las afectaciones que se han presentado por la pandemia mundial COVID-19, afectaciones que aún hoy en día es posible evidenciar no sólo en términos de salud física y mental, sino también a nivel industria, donde los efectos negativos se evidenciaron fuertemente, en especial porque los diversos sectores productivos han sufrido cambios e impactos que afectaron su crecimiento; Es por esta razón, que los gobiernos se han visto abocados a implementar diversas estrategias que permitan que se dé una reapertura de los mercados de manera paulatina, que contribuya y apalanque el crecimiento de sus economías y el consecuente fortalecimiento de su industria.

Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

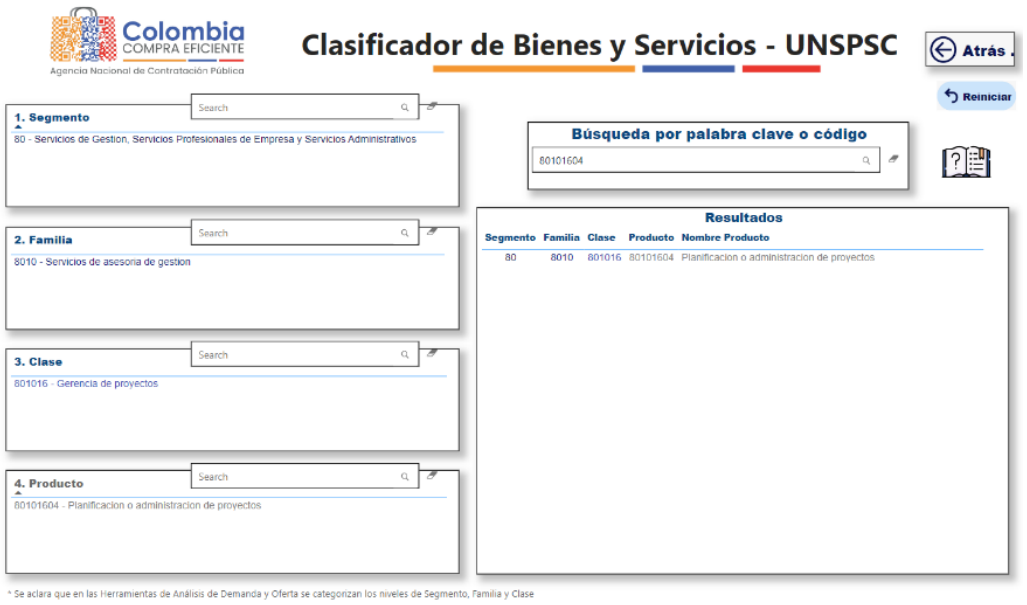
Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co

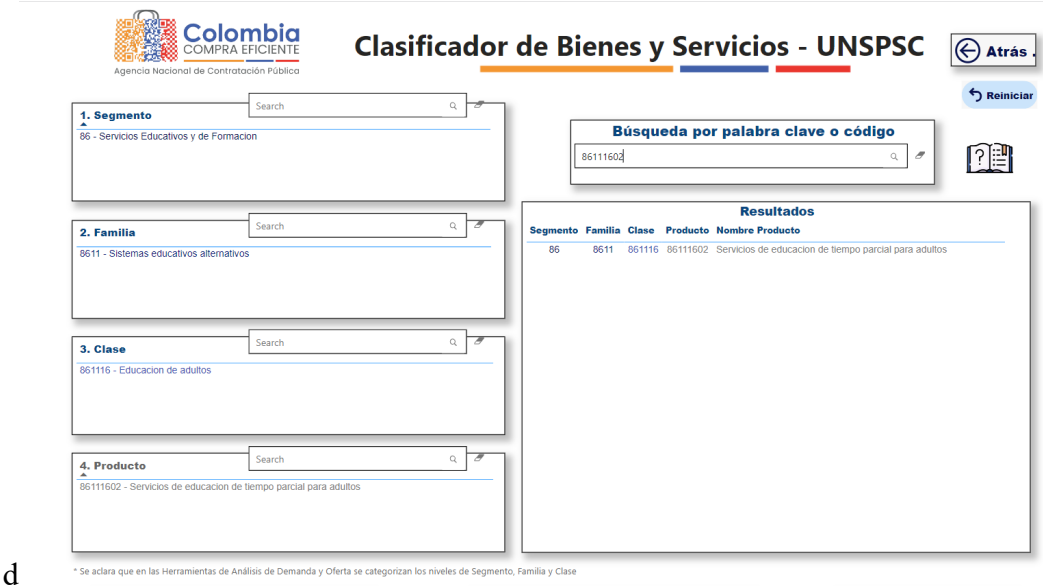
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101604 (planificación o administración de proyectos)	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría en gestión	Gerencia de proyectos
80141902 (reuniones y eventos)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
82141505 (servicios de diseño por computador)	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico
86111602 (servicios de educación de tiempo parcial para adultos)	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
90101603 (servicios de catering)	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141509 (servicios de análisis o gestión de problemas sociales)	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales
93141701 (organizaciones de eventos culturales)	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
82131501 (elaboración o reproducción de película fija)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios fotográfico	Servicios de procesado de películas
82131502 (elaboración o reproducción de películas de cine)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios fotográfico	Servicios de procesado de películas
82131502 (servicio de posproducción de películas)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios fotográfico	Servicios de procesado de películas
82131602 (cinematografía)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Fotógrafos y cinematógrafos	Servicios de procesado de películas

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/modeloabastecimientoestratégico/

De conformidad con lo anterior la Entidad, por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico tomó como los códigos UNSPSC principales, de los cuales se tomará los mayores componente del presente proceso:

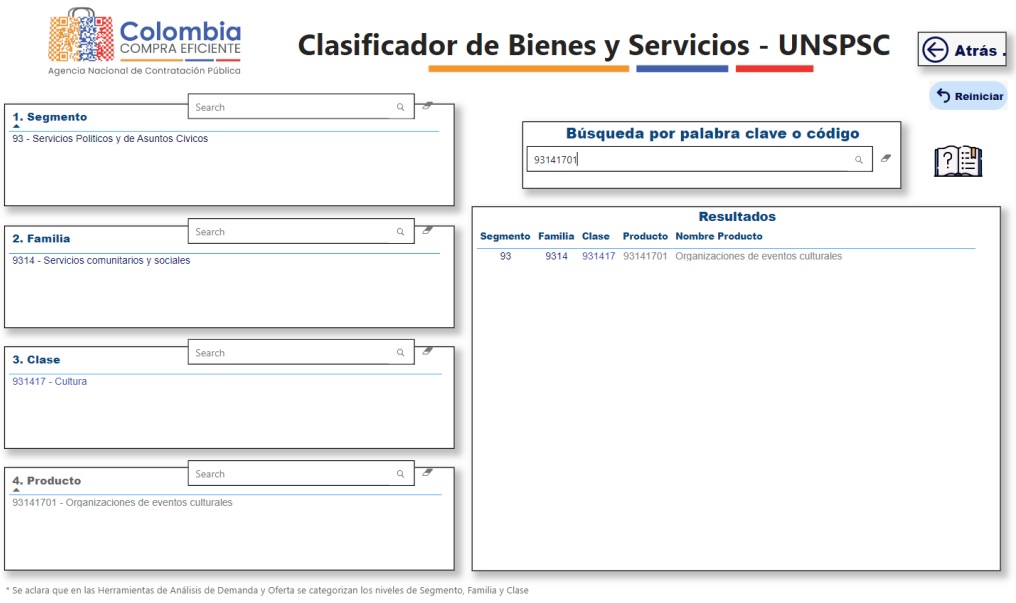

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
80 - Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2. Familia
8010 - Servicios de asesoria de gestion
3. Clase
801016 - Gerencia de proyectos
4. Producto
80101604 - Planificacion o administracion de proyectos
Búsqueda por palabra clave o código
80101604
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
80 8010 801016 80101604 Planificacion o administracion de proyectos
* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
80 - Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
2. Familia
8014 - Comercializacion y distribucion
3. Clase
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales
4. Producto
80141902 - Reuniones y eventos
Búsqueda por palabra clave o código
80141902
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
80 8014 801419 80141902 Reuniones y eventos
* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
86 - Servicios Educativos y de Formacion
2. Familia
8611 - Sistemas educativos alternativos
3. Clase
861116 - Educacion de adultos
4. Producto
86111602 - Servicios de educacion de tiempo parcial para adultos
Búsqueda por palabra clave o código
86111602
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
86 8611 861116 86111602 Servicios de educacion de tiempo parcial para adultos
* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase

d


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
93 - Servicios Politicos y de Asuntos Civicos
2. Familia
9314 - Servicios comunitarios y sociales
3. Clase
931415 - Desarrollo y servicios sociales
4. Producto
93141509 - Servicios de analisis o gestion de problemas sociales
Búsqueda por palabra clave o código
93141509
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
93 9314 931415 93141509 Servicios de analisis o gestion de problemas sociales
* Se aclara que en las Herramientas de Análisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase



d

7.1. Productos y/o servicios incluidos dentro del sector.[2]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra en la sección P, R Y S y con las siguientes divisiones respectivamente esta 85 denominada "Educación", 90 "Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento" y 96 "otras actividades de servicios personales" así mismo se puede encontrar que en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Las actividades que componen el sector de servicios son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf

- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- ***Actividades profesionales científicas y técnicas.***
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.

7.2. Agentes que componen el sector

De acuerdo con la información obtenida de la Superintendencia, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Organizaciones de las Naciones Unidas - ONU mujeres Colombia
- Presidencia de la República
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
- Departamento de Planeación
- Secretaría Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Comité Local de Derechos Humanos
- Mesa Local de Víctimas del Conflicto armado
- Alta consejería de paz, victimas y reconciliación, la población víctima
- Comité Local de Justicia Tradicional
- Juntas de acción Comunal
- Junta Administradora Local
- Instituto Distrital de Participación y acción comunal
- Comité Operativo local de Juventud
- Comisión local intersectorial de participación
- Consejo local de políticas sociales
- Juzgados de Control de Garantías
- Policía Nacional de Colombia
- Instituto Nacional de medicina legal y ciencias forenses
- Organismos internaciones
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG 2

- Centro Nacional de Memoria Histórica
- Departamento para la prosperidad social
- Organizaciones de base local

7.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de servicios tiene diferentes asociaciones y agremiaciones, sin embargo y teniendo en cuenta el presente proceso de selección se tomarán algunas de referencia y serán descritas a continuación

- Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas – ACOPI
- Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- Pequeñas y Medianas Empresas: sus peculiares condiciones de tamaño y capacidad económica las limita fuertemente en la ejecución propia de políticas. sin embargo, su papel es reconocido como clave por los analistas en la medida que es este tipo de unidad productiva la que más crea puestos de trabajo y están en mejores condiciones para absorber mano de obra con relativamente menores niveles de formación, e incluso aquella proveniente de poblaciones que sufren de desventajas sociales específicas.
- Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar – ASOCAJAS
- Actores Formadores E Intermediarios: Escuelas de educación media técnica, Instituciones de educación tecnológica, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, empresas de capacitación no formal, empresas de asesorías y consultorías, instituciones de capacitación de origen empresarial, organismos no gubernamentales – ONGS.
- Otros: federaciones sindicales, organizaciones de trabajadores informales, sindicato de docentes
- Red de Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS

7.4. Cifras totales en ventas[3]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

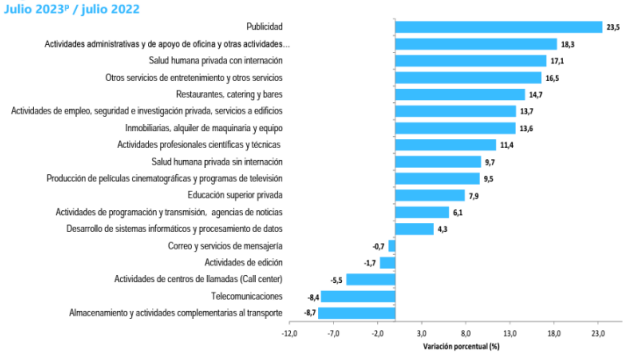
Donde es posible determinar que en junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

[3] Tomado de: www.dane.gov.co/files/operaciones/EMSB/bol-EMSB-jul2023.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS BOGOTÁ

Julio de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Bogotá
Julio 2023ᵖ / julio 2022



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2023 / julio 2022)

En julio de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2023ᵖ / julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,7	-10,3	0,0	1,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,3	-0,2	-0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	14,0	0,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-2,4	-0,5	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,5	7,7	4,2	-2,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	7,7	0,0	-1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,1	-3,1	-1,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,9	-1,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,6	13,0	-0,2	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,4	10,5	0,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	23,5	23,6	0,0	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,3	0,2	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,5	-5,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,3	-0,1	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	6,5	0,1	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,1	17,1	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	8,5	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,5	14,7	2,4	-0,5

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

7.5. Cifras del sector [4]

De conformidad con el Boletín Estadístico de Eventos de Violencia durante el Conflicto Armado Interno, El territorio colombiano está conformado por cinco regiones naturales: la región Amazónica ubicada al sur del país, la región Andina en el centro, la región Caribe ubicada al norte, la región de la Orinoquía al oriente y la región Pacífica ubicada al occidente del país; a su vez, se encuentra organizado política y administrativamente en 32 departamentos y la ciudad de Bogotá que es el Distrito Capital de la Nación. Colombia cuenta con una ubicación geográfica privilegiada, es recorrida de sur a norte por la cordillera de Los Andes que se divide en tres cadenas montañosas: la cordillera Oriental, la cordillera Central y la cordillera Occidental, lo que le permite tener variedad de pisos térmicos gracias a los cuales hay una gran diversidad de flora y fauna, así como de minerales y recursos hídricos. Además, las montañas y las numerosas fuentes fluviales son un factor determinante para las dinámicas económicas y sociales del país.

La economía colombiana es la cuarta más grande de América Latina. Para el 2020, el sector primario de la economía representó el 12,9% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional siendo los principales productos agropecuarios: el café, el banano, las flores, la caña de azúcar, el ganado y el arroz. El sector secundario produjo el 17,6% del PIB, en el cual se destacan los textiles, productos químicos, metalurgia y cemento. El sector terciario, correspondiente a la prestación de servicios, representó el 69,5% del PIB, en especial, las actividades relacionadas con el turismo. Los principales productos objeto de exportación para este mismo periodo fueron el petróleo crudo, las hullas, el oro, el café, el petróleo refinado y las flores, los cuales representaron el 23%, 11.4%, 9.3%, 8.1%, 5.0% y 4.5%, respectivamente del total producido por actividades de exportación.

	CASOS			VÍCTIMAS		
Municipio	2001-2010	2011-2020	Variación	2001-2010	2011-2020	Variación
MEDELLÍN	1378	305	-77.9%	1472	306	-79.2%
SANTA MARTA	526	17	-96.8%	706	19	-97.3%
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	563	27	-95.2%	678	28	-95.9%
BUENAVENTURA	449	80	-82.2%	538	92	-82.9%
TIBÚ	487	4	-99.2%	612	4	-99.3%
SAN ANDRÉS DE TUMACO	360	46	-87.2%	477	67	-86%
VISTAHERMOSA	419	4	-99%	517	4	-99.2%
BOGOTÁ, D.C.	350	28	-92%	450	28	-93.8%
VILLAVICENCIO	398	24	-94%	454	24	-94.7%
FLORENCIA	321	135	-57.9%	338	137	-59.5%

* Fuente: Sistema de Información de Eventos del Conflicto Armado (SIEVCAC). Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC).
† Fecha de corte: 31/12/2021. Información sujeta a cambios.

En Colombia el sector más afectado por el conflicto armado ha sido la población civil dado que de un total de 373.629 víctimas directas de hechos ocurridos desde 1958 hasta el 2020, 362.561 (es decir, el 97,04%) son civiles. Adicionalmente, es importante resaltar que el 45,67% del total de víctimas se registraron los últimos 20 años (2001 al 2020), siendo el 2002 el año más violento, momento desde el cual se observa una tendencia decreciente del número de eventos de violencia

[4] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMSB/bol-EMSB-jul2023.pdf

Siguiendo las cifras documentadas por el OMC, luego del año 2002 inicia una disminución constante del número de víctimas, como se mencionó, lo cual obedece al proceso de desmovilización con las AUC quienes fueron responsables de 22.473 hechos de violencia entre 2001 y 2006. Así mismo, las FARC-EP fueron responsables de 32.586 casos en las últimas dos décadas y posterior a su desmovilización, después de la dejación de armas en el año 2016, se han visto momentos de incrementos y decrecimiento del número de víctimas.

Como se evidencia Bogotá es una de las locaciones con una variación significativa en la variación anual con relación a las víctimas del conflicto armado interno.

Ahora bien, desde el Centro de Memoria Histórica se presenta un informe con unos aportes significativos frente a los daños e impactos a las víctimas del conflicto indicando.

Las modalidades y las prácticas de violencia sufridas por miles de personas en Colombia provocan daños e impactos que afectan la integridad de las víctimas. Los impactos psicológicos deterioran las relaciones interpersonales y la salud física; las pérdidas económicas generan inestabilidad emocional; los impactos colectivos y el daño a las redes sociales y comunitarias afectan las capacidades y posibilidades individuales. Así, se configura un entramado de situaciones que se relacionan mutuamente, lo cual hace difícil separar y especificar aquello que es propio de cada tipo de daño. Sin embargo, con el ánimo de visibilizar y comprender la variedad de daños e impactos.

La huella emocional que deja la guerra:

Entre otros aspectos y relatos de víctimas dentro del conflicto el centro concluye:

A las huellas o impactos psicológicos se suma, en muchas ocasiones, la persistencia de las amenazas y del riesgo.27 En efecto, varias víctimas mencionaron nuevas victimizaciones en sus lugares de origen e incluso a los que llegaron de manera forzada para proteger sus vidas. Durante los ejercicios de reconstrucción de memoria y varios años después el gmh ha conocido graves amenazas sobre las vidas de mujeres y hombres que participaron en estos procesos, quienes continuaban vinculados a organizaciones locales. Esta situación, sumada a la gravedad de los hechos violentos, desencadenó en algunas víctimas diversos daños psíquicos que lesionaron seriamente sus pensamientos, emociones y conductas. Así, algunas de ellas resultaron impedidas para controlar sus vidas, para decidir por sí mismas, relacionarse con los otros y fijarse metas y proyectos.

7.5.2. Contexto Internacional

Estanflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.

En cuanto al World Economic Outlook del FMI se puede apreciar que la tendencia en crecimiento del trienio 20-23 del agregado mundial se repite con cierta homogeneidad para varios países y regiones. A saber, un rebote fuerte en el crecimiento del 2021, al que le siguió un crecimiento menor para el año que cerró del 2022, y una perspectiva 2023 cada vez más reducida.

Para algunos países europeos como Alemania la perspectiva 2023 de hecho contrae su PIB. El producto de Rusia también cae en 2023 pero destruye menos PIB de lo que sucedió este año. Para Latinoamérica el rebote inmediato pos-covid bordeó el 7%, y al cabo de un año este no superará el 2%, según el WEO. En suma, desde que se rotuló el año de pandemia 2020 como el "gran confinamiento" (great lockdown) refiriéndose a la gran recesión (del 2008) le han seguido fenómenos de igual grandeza. La gran respuesta (de gobiernos), la gran disrupción de abastecimiento y gran inflación, el gran frenazo de estímulos monetarios y fiscales, y ahora le sigue el riesgo de caer nuevamente en una gran recesión que, algunos analistas, la comparan con la anterior.

Euromonitor estima el fenómeno de estanflación mundial en su mapa de riesgos globales como uno con 30% de probabilidad y gran impacto productivo. En materia de precios, para algunos países se evidencia que la inflación al consumidor, así como la inflación al productor, ha detenido sus incrementos, y podría inferirse que la espiral inflacionaria tocara un techo máximo durante algún momento del 2022. Por ejemplo, en EE. UU. fue la inflación más alta de 40 años. De cara al 2023 podrán darse alivios en la aceleración de la inflación, no solo por la resolución de la economía de oferta y la congestión de las cadenas de suministro, sino porque en efecto se logra enfriar la presión de la demanda.

Este comportamiento reciente de la inflación se logró en gran parte por que a lo largo y ancho del mundo se consolidó entre los banqueros centrales una postura de halcón (Hawk) o una política monetaria determinantemente contractiva. La economía mundial vio en el 2022 un retiro de liquidez de magnitudes y velocidad histórica, en tanto la banca central enfrentó la inflación con incrementos en las tasas de interés. Desde marzo, la reserva federal de EE.UU. viene subiendo intereses en cada oportunidad de decisión. La primera fue un alza de ¼ punto porcentual seguida de la de Mayo de ½ punto porcentual para fijarla en 1%. Y desde entonces había venido apretando la liquidez con 5 alzas inusuales de ¾ o 75 puntos básicos prácticamente cada mes.

El 2022 fue el año en que Perú, México y Brasil (este último) dejaron de perder valor en sus monedas como venían haciéndolo desde el 2021, a casi doble digito. Fueron las tasas de cambio latinas que se resistieron al ascenso mundial del dólar, en particular el real brasilero que avanza con un descenso en su tasa de cambio importante, pasada la tensión electoral. Distinto a lo que pasó con el peso colombiano y con el peso chileno que, a vísperas de terminar el 2022, se desvalorizaron en 20% y más de 13%, respectivamente.

Esto en parte por sus coyunturas internas y en otra por la tendencia mundial. Una tendencia hacia la depreciación, también se dio en Reino Unido y Europa, alcanzando estas monedas la paridad con el dólar, pero sus devaluaciones se atenuaron a un solo dígito hacia el final del año.

Para el 2023 se espera una reducción de la inflación debido a la moderación de la política monetaria de los principales bancos centrales, los niveles de precios permanecerán elevados, debido a factores como: costos logísticos y de transporte, atrasos en tiempos de entrega, nivel de inventarios, entre otros.

Las altas tasas de interés de los principales bancos centrales implican un mayor costo de los créditos, una disminución en la dinámica del consumo por parte de los hogares y la incertidumbre macroeconómica se traduce en menores flujos de capital hacia América Latina.

El 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de los países y un

comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.

7.5.3. Economía Colombiana

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latinoamericana. Esto posiciona a Colombia como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó positivamente en algunos indicadores sociales: se recuperaron las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico.

Los pendientes son el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 se alejó de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma.

En las últimas décadas Colombia ha alcanzado **importantes** conquistas en relación a la promoción de la igualdad de género y el **empoderamiento** de las mujeres, sin embargo, es un camino en el que aún hay muchos tramos por recorrer.

De acuerdo con ONU Mujeres, algunos ejemplos son los Lineamientos de la Política Pública para la **Equidad de Género** para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobados en 2012, y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, aprobada en 2011, con **disposiciones** importantes sobre la igualdad de género, así como la Ley 1257 "Por la cual se dictan normas de **sensibilización**, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", de 2008 y la Ley 1719 por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con **ocasión** del conflicto armado, de 2014, entre otras.

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

7.6. Encuesta Mensual de Comercio[5].

Teniendo en cuenta que el presente Estudio de Sector, tiene su enfoque en la prestación de servicios NO APLICA, el análisis de Comercio

7.6.1 Evolución de las principales Variables total nacional

Teniendo en cuenta que el presente Estudio de Sector, tiene su enfoque en la prestación de servicios NO APLICA, el análisis de Comercio

7.6.1.1 Grupos de mercancías

Teniendo en cuenta que el presente Estudio de Sector, tiene su enfoque en la prestación de servicios NO APLICA, el análisis de Mercancías.

8. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1 Inflación[6]

[5] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

[6] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2023.pdf



En junio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,30%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,30	0,51	6,15	7,09	12,13	9,67

El aumento de la inflación ha sido el resultado de la confluencia de múltiples fenómenos: choques de costos externos e internos, y unos niveles de demanda dinámicos. Las acciones de política monetaria están encaminadas a conducir la inflación a la meta del 3%, velando por la sostenibilidad de la actividad económica.

La determinación del horizonte de convergencia hacia la meta tiene en consideración el dilema entre una reducción más rápida de la inflación y los costos de corto plazo en términos de producto y del empleo que ello podría conllevar. La inflación anual se situaría al final de 2023 alrededor del 7%, trayectoria compatible con el retorno de la inflación hacia la meta del 3% al terminar 2024.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases - Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 12,13% en comparación con junio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,19%), Restaurantes y hoteles (17,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,61%), **Bienes y servicios diversos (14,38%)** y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (14,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,13%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (11,70%), Salud (11,26%), Prendas de vestir y calzado (10,53%), **Educación (9,93%), Recreación y cultura (8,66%),** Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%) y, por último, Información y comunicación (0,60%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	8,33	1,07	18,19	2,30
Restaurantes y hoteles	9,43	15,17	1,47	17,43	1,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,00	0,52	14,61	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	8,42	0,45	14,38	0,75
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	23,65	3,98	14,31	2,72
TOTAL	100,00	9,67	9,67	12,13	12,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,84	0,12	11,70	0,20
Salud	1,71	7,03	0,12	11,26	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,03	0,00	10,53	0,35
Educación	4,41	2,97	0,12	9,93	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,98	0,18	8,66	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,92	8,07	2,54
Información y comunicación	4,33	-7,09	-0,27	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,08 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2023 en comparación con junio de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (17,44%), combustibles para vehículos (33,98%), arriendo imputado (5,82%), vehículo particular nuevo o usado (21,33%), arriendo efectivo (5,96%), transporte urbano (12,30%), electricidad (16,59%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (19,26%), productos de limpieza y mantenimiento (23,86%) y leche (21,82%). Las variaciones de las únicas subclases con contribuciones negativas se presentan en: tomate (-30,90%), yuca para consumo en el hogar (-16,85%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	17,44	1,20
Combustibles para vehículos	33,98	0,84
Arriendo imputado	5,82	0,77
Vehículo particular nuevo o usado	21,33	0,59
Arriendo efectivo	5,96	0,57
Transporte urbano	12,30	0,56
Electricidad	16,59	0,55
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	19,26	0,40
Productos de limpieza y mantenimiento	23,86	0,32
Leche	21,82	0,29

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

8.2 Mercado cambiario – TRM[7]

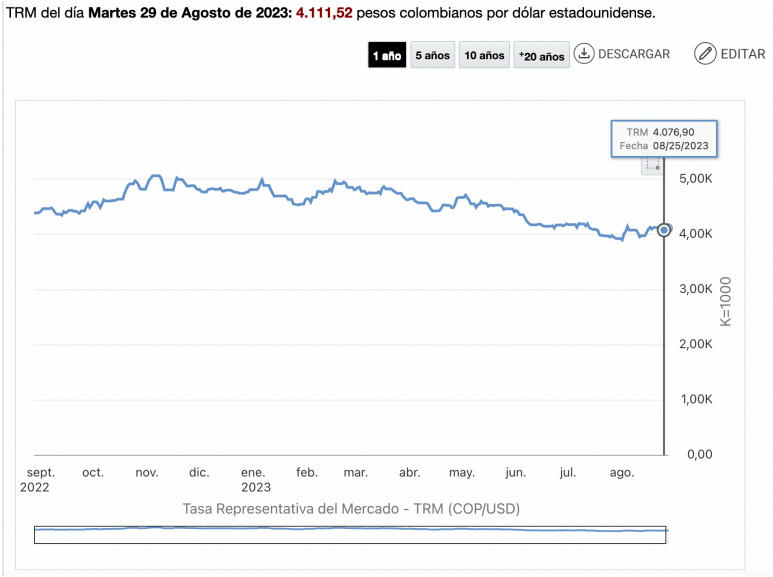
En cuanto a la otra variable económica, es decir, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, **SI** resulta relevante dado que los componentes obedecen específicamente a una mezcla de Prestación de Servicios y Suministro de Bienes las cuales en algunos de sus casos están directamente relacionadas por la Tasa de Cambio del Mercado dada la naturaleza de los potenciales Bienes a requerir podrían ser importados por su origen de fabricación.

Gráfica No. 1

7 Tomado de: https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) 1.1.16 Serie Historica_periodicidad diaria_últimos siete meses Información Disponible de los últimos siete meses						
VALOR	UNIDAD	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%Diferencia	$ Diferencia Acumulado	%Diferencia Acumulado
$ 4.102,13	COP	14/07/2023	14/07/2023	1,84%	-$ 708,07	-14,72%
$ 4.177,58	COP	1/07/2023	5/07/2023	0,11%	-$ 632,62	-13,15%
$ 4.182,33	COP	15/06/2023	15/06/2023	6,02%	-$ 627,87	-13,05%
$ 4.434,09	COP	1/06/2023	1/06/2023	2,94%	-$ 376,11	-7,82%
$ 4.564,44	COP	13/05/2023	15/05/2023	3,26%	-$ 245,76	-5,11%
$ 4.713,08	COP	3/05/2023	3/05/2023	-6,13%	-$ 97,12	-2,02%
$ 4.424,02	COP	14/04/2023	14/04/2023	5,02%	-$ 386,18	-8,03%
$ 4.646,08	COP	1/04/2023	3/04/2023	1,94%	-$ 164,12	-3,41%
$ 4.736,03	COP	15/03/2023	15/03/2023	1,65%	-$ 74,17	-1,54%
$ 4.814,11	COP	1/03/2023	1/03/2023	-0,64%	$ 3,91	0,08%
$ 4.783,24	COP	15/02/2023	15/02/2023	-2,81%	-$ 26,96	-0,56%
$ 4.648,70	COP	1/02/2023	1/02/2023	0,97%	-$ 161,50	-3,36%
$ 4.693,99	COP	15/01/2023	15/01/2023	2,48%	-$ 116,21	-2,42%
$ 4.810,20	COP	2/01/2023	2/01/2023	-100,00%	$ 0,00	0,00%

En la gráfica No. 1 se evidencia la fluctuación entre cada mes para los últimos siete meses en promedio de -5.78% mensual, y se calcula el porcentaje de variación promedio acumulada entre enero de 2023 y julio de 2023 que se ubica en 14.72%, lo que indica un fortalecimiento de la moneda colombiana.



8.3 Producto Interno Bruto (PIB)[8]

PIB desde el enfoque de la producción

[8] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicio**s; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; **Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece** 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11)

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.**
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

8.4 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV

Dado que el Fondo de Desarrollo Local de Usme no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí trabajan por prestación de servicios, se toma como referencia la adoptada por la Secretaría de Gobierno mediante Resolución No. 1412 de diciembre 22 de 2021. (Sector Público).

8.5 Cadena de Producción y Distribución

Teniendo en cuenta que el presente Estudio de Sector, tiene como enfoque la prestación de servicios NO APLICA, el análisis de producción y Distribución.

8.6 Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Teniendo en cuenta que el presente Estudio de Sector, tiene como enfoque la prestación de servicios NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

8.7 Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Teniendo en cuenta que el presente Estudio de Sector, tiene como enfoque en la prestación de servicios NO APLICA, el análisis Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

8.8 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos que forman parte integral del presente proceso de contratación, y Anexo Técnico se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o material pedagógico y de trabajo cultural) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, nuevos y sin ningún rastro de uso, en especial los elementos que serán usados en

el componente de **(manicura y pedicura)** igualmente todos y cada uno de los bienes deberán cumplir con las condiciones y características específicas, los cuales serán entregados en funcionamiento según sea el caso al supervisor del contrato.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Usme y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Documento "*Anexo Técnico*" que hacen parte integral del presente proceso.

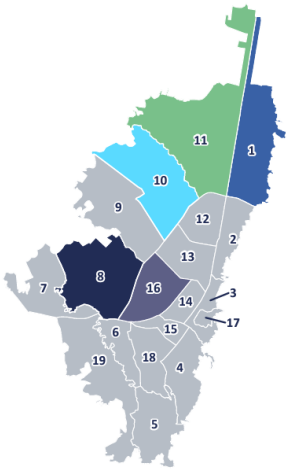
10. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

10.1. MIPYME en el sistema de compras públicas

ANALISIS MIPYMES

Teniendo en cuenta el Boletín - Monitor de las Mipyme de Bogotá[9], que es una herramienta digital que permite hacer el seguimiento bimensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

Boletín Monitor de las mipyme de Bogotá No. 11



#	Localidad	Empresas encuestadas junio 2023	Empleados al inicio de junio 2023
1	Usaquén	69	370
2	Chapinero	41	77
3	Santa Fe	27	65
4	San Cristóbal	24	72
5	Usme	28	58
6	Tunjuelito	31	77
7	Bosa	64	113
8	Kennedy	122	283
9	Fontibón	38	101
10	Engativá	105	315
11	Suba	152	463
12	Barrios Unidos	42	101
13	Teusaquillo	21	40
14	Los Mártires	42	99
15	Antonio Nariño	24	71
16	Puente Aranda	68	183
17	La Candelaria	15	36
18	Rafael Uribe Uribe	46	84
19	Ciudad Bolívar	41	97
	Total	**1.000**	**2.705**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá 2023 SDDE-ACOPI

[9] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_monimipyme_n011.pdf

Vale resaltar que, La muestra utilizada para el boletín del mes de julio 2023 se distribuyó en los sectores económicos de la siguiente manera: 48,9 % servicios, 32,4 % comercio, 17,6 % industria y 1,1 % al sector agropecuario y minero. Por tamaño empresarial, el 97,7 % de la muestra fueron microempresas, el 2,0 % pequeñas empresas y el 0,3 % medianas; y del total, **el 68,2 % fue liderado por mujeres**, mientras que el restante 31,8 %, por hombres.

Empleo

Se identificó que las localidades con mayor fuerza laboral al inicio del mes fueron: Suba con 17,1 %, Usaquén con 13,7 %, Engativá con 11,6 %, Kennedy con 10,5 % y Puente Aranda con 6,8 %.

En julio, el reporte de despidos superó al de contrataciones en las empresas encuestadas, pues se realizaron 5 despidos y 2 contrataciones. De esta manera, se evidenció una disminución neta de 0,1 % en la cantidad de trabajadores.

En general, el empleo de las mipyme encuestadas se mantuvo en la dinámica observada durante los meses anteriores; la contratación se dio en actividades especializadas para la construcción (1,0 %), mientras que los despidos se identificaron en actividades de curtido y fabricación de calzado (-3,7 %) y comercio al por menor (-0,5 %). Por tamaño empresarial, la participación de las microempresas en el total del empleo fue 84,9 %, mientras que en las empresas pequeñas fue 14,1 % y en las medianas de solo 1,0 %.

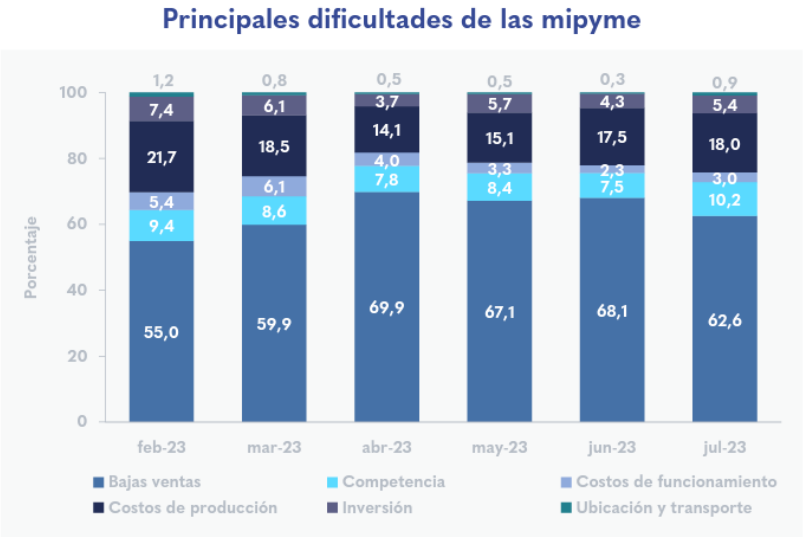
Div. 2 Dígitos CIIU Rev 4 A.C	División económica	Empleados al inicio de julio 2023	Contratados julio 2023	Despedidos julio 2023	Partc. % de la división en el total julio 2023	Variación % del empleo julio 2023
68	Actividades inmobiliarias	105	0	0	3,9	0,0
85	Educación	74	0	0	2,7	0,0
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	65	0	0	2,4	0,0
70	Actividades de administración empresarial	62	0	0	2,3	0,0

Dificultades de las Mipymes

Para el 16,7 % empresas consultadas, la principal dificultad que enfrentan las Mipyme en cuanto al manejo del inventario, es la falta de recursos para surtir sus negocios, seguida por una baja estimación en la proyección de ventas 7 %, luego el incumplimiento de los proveedores 4,1 %. Es pertinente resaltar que, 66,7 % de las empresas consideran que no tienen ningún tipo de dificultad con el manejo del inventario. Del total de Mipymes encuestadas, 80,4 % no ofrece el servicio a domicilio para comercializar sus productos; mientras que el 17,1 % presta el servicio a través de domiciliarios propios.

El 6,7 % de las Mipymes consultadas han accedido efectivamente a créditos del sector financiero y a su vez, al 7,4 % le han negado sus solicitudes y el 85,9 % no han solicitado créditos. La principal razón por la que las solicitudes fueron negadas, fue por no cumplir con la documentación requerida 36,9 %; luego por capacidad de pago insuficiente 28,8 %, reportes negativos en centrales de riesgo 21,6 %, y otras razones 12,6 % prestó el servicio a través de domiciliarios propios y el 3,8 % lo hizo por medio de plataformas digitales de envíos, como Rappi, Ifood, Mercado Libre, Uber Eats, entre otras.

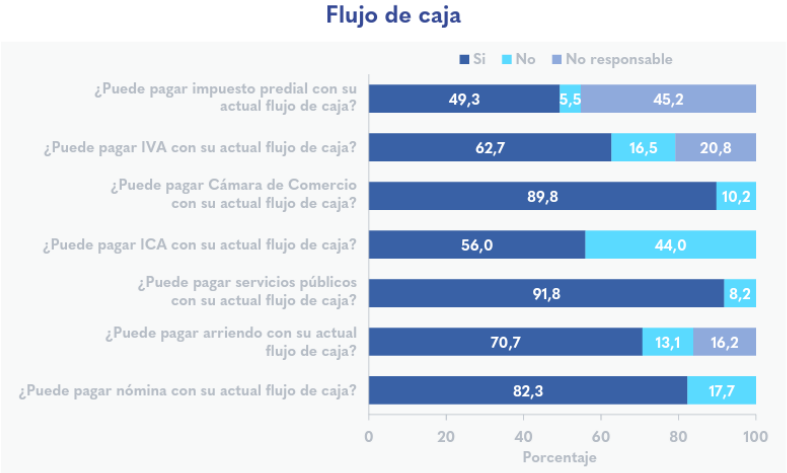
Asimismo, el 6,7 % de las Mipyme consultadas en el mes de julio, accedieron efectivamente a créditos del sector financiero, a su vez, al 0,3 % le negaron sus solicitudes y el 93,0 % no solicitó créditos.



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá julio 2023 SDDE-ACOPI. Elaboración SDDE-ODEB

Flujo de caja de las Mipymes.

Con el flujo de caja actual, el 56,0 % de los empresarios informaron que pueden cumplir con el pago oportuno del impuesto de industria y comercio (ICA), el 62,7 % con el impuesto al valor agregado (IVA) (20,8 % no son responsables del pago de IVA), el 89,8 % con la renovación de Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), y el 49,3 % con el impuesto predial (45,2 % no deben pagar impuesto predial).



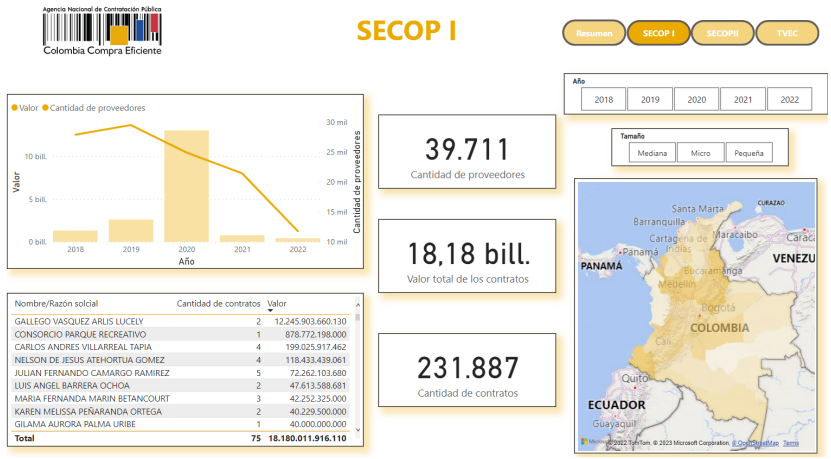
Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá julio 2023 SDDE-ACOPI. Elaboración SDDE-ODEB

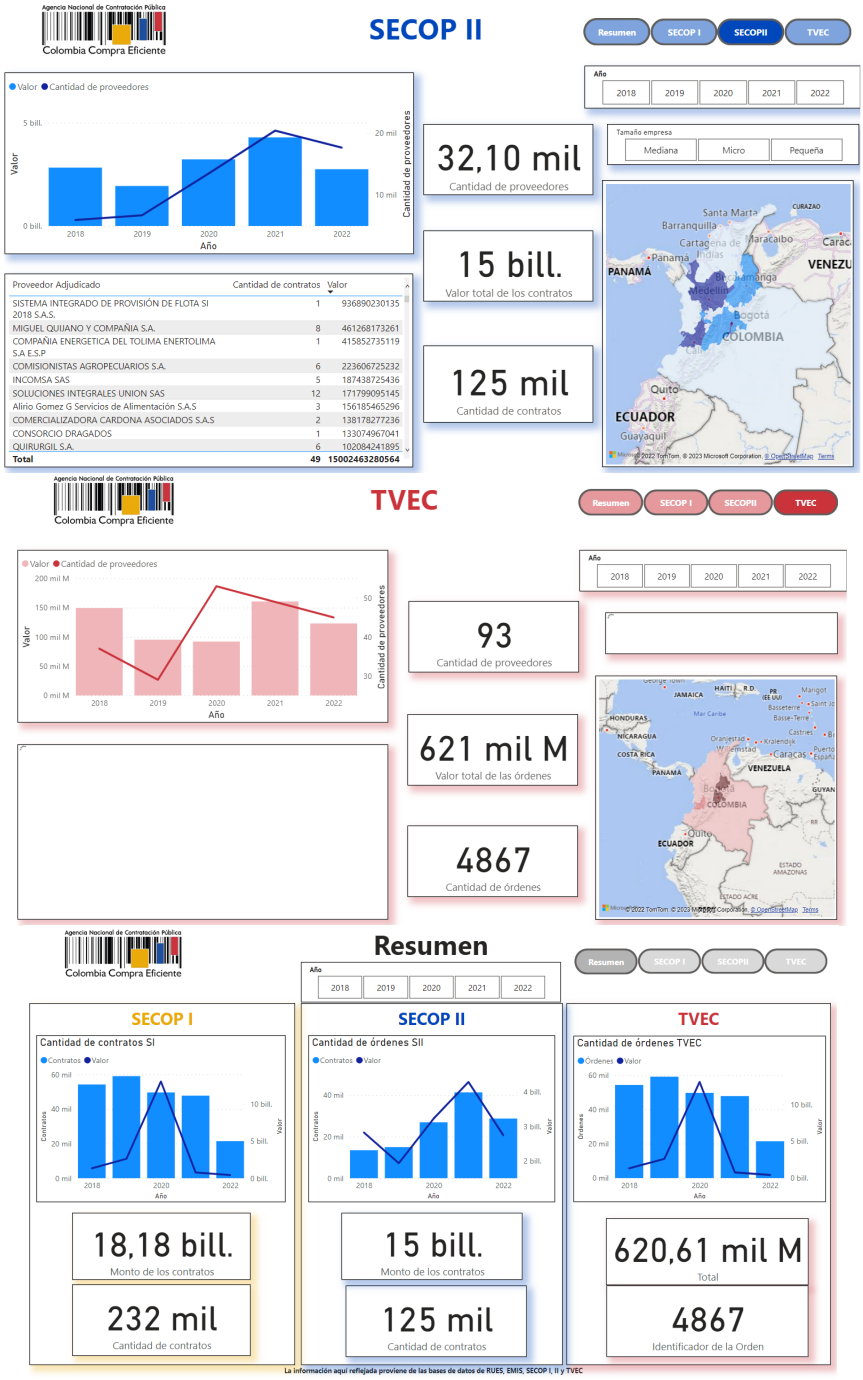
De acuerdo con el análisis realizado particularmente dentro de la localidad, respecto de la contratación de personal por parte de las Mipymes, dentro de los meses de febrero a julio de 2023, en el sector de los servicios, se tiene la siguiente información.



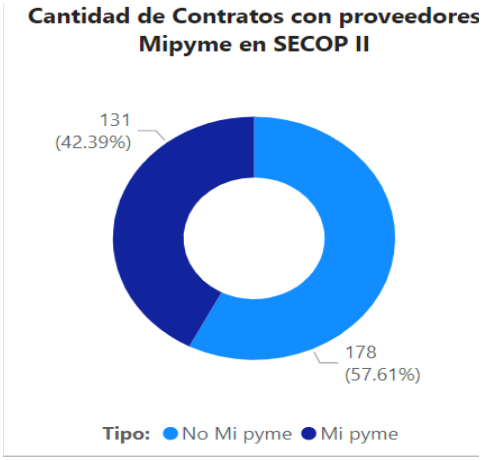
Evidenciando un avance significativo en relación con el número de trabajadores activos en las empresas registradas y encuestadas de la localidad.

Comportamiento de las **M**ipymes en el SECOP





Para el caso en particular del Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia 2022 se identifican contratos celebrados y en ejecución con las siguientes Mipymes:



Fuente: Colombia compra eficiente – Modelo de abastecimiento estratégico.

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[10]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las Mipymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

[10] Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

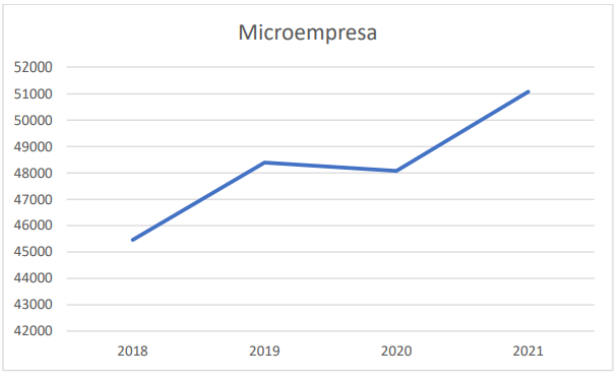


Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

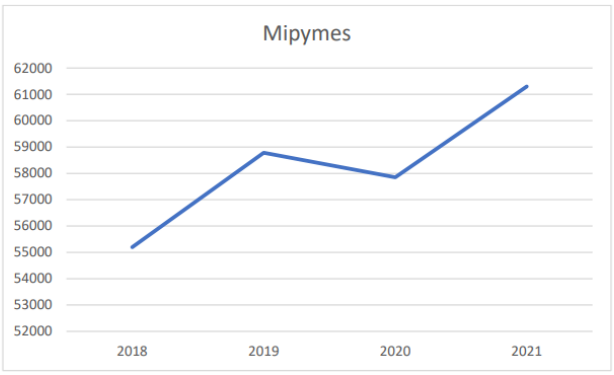
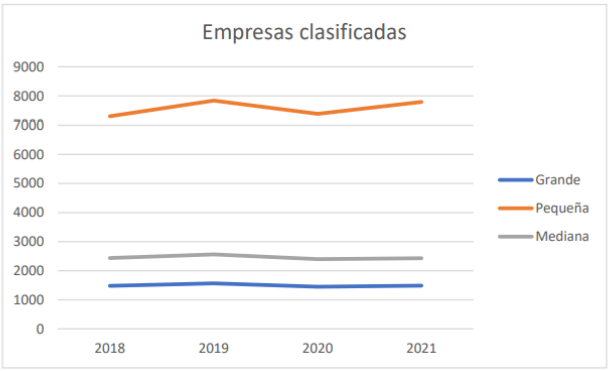


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la

implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

10.2. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

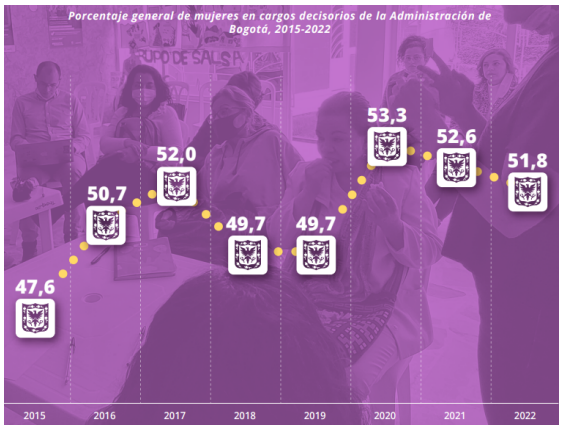
a. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

A ocho años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer[11] destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

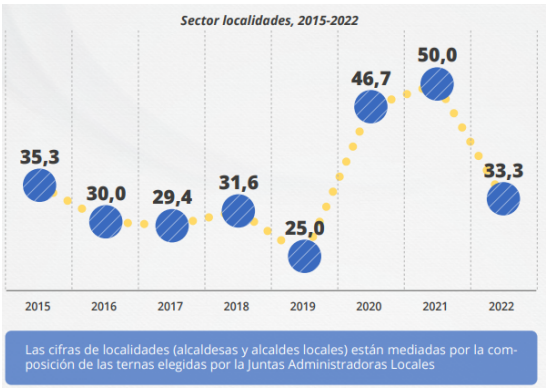
La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

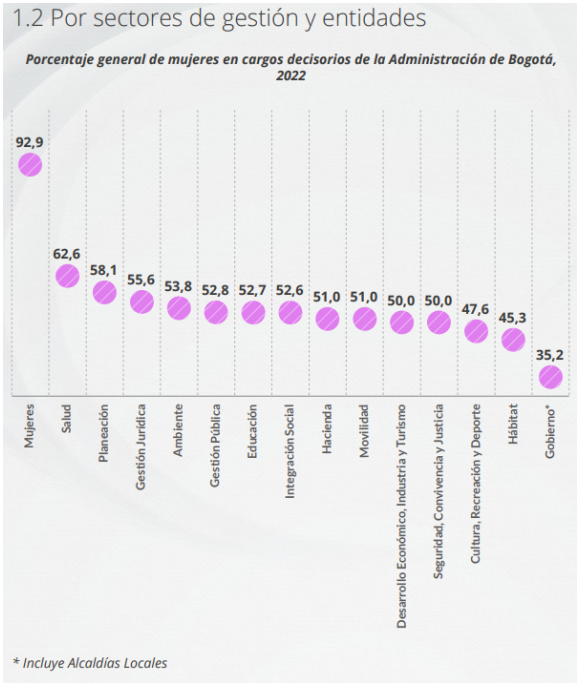
Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.

[11] Tomado de: https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/AC29_HitosMujeresNivelesDecisorios-final.pdf

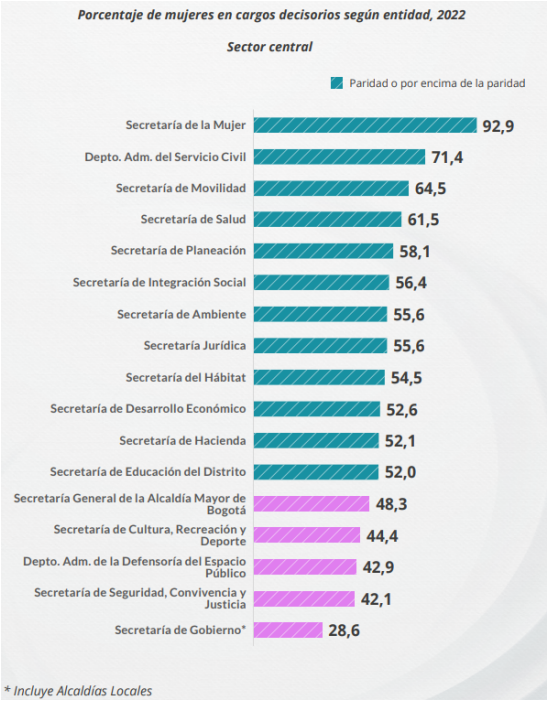

Porcentaje general de mujeres en cargos decisorios de la Administración de Bogotá, 2015-2022
47,6
50,7
52,0
49,7
49,7
53,3
52,6
51,8
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022

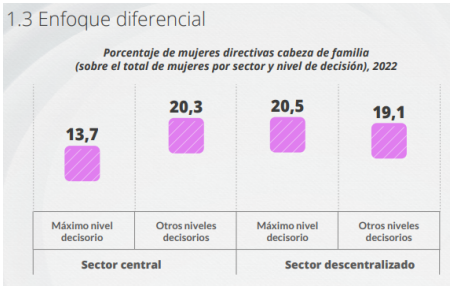

1.1 Por sectores administrativos y niveles de decisión
Porcentaje de mujeres en cargos decisorios según sector administrativo, 2022
54,4
49,6
33,3
51,8
Sector central
Sector descentralizado
Localidades
Total general
Sector central, 2015-2022
54,8
53,1
53,8
50,7
52,2
55,7
55,8
54,4
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022

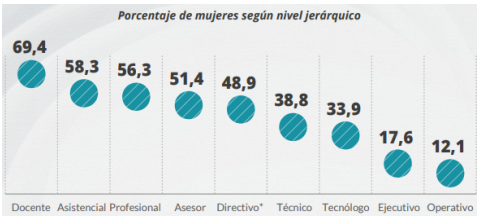

Sector localidades, 2015-2022
35,3
30,0
29,4
31,6
25,0
46,7
50,0
33,3
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
Las cifras de localidades (alcaldesas y alcaldes locales) están mediadas por la composición de las ternas elegidas por la Juntas Administradoras Locales



En la anterior grafica se identifican que doce de los quince sectores alcanzaron la paridad en 2022, en 2021:12. en 2020: 11. en 2019: 6.







Los niveles jerárquicos en los que las mujeres superan la paridad son docente, asistencial, profesional y asesor. Sin embargo, al enfocar los dos primeros, se observa que corresponden a labores asociadas a roles asignados culturalmente a las mujeres y, de alguna manera, a trabajos de cuidados de otras personas En el nivel operativo, 9 de cada 10 personas vinculadas son hombres. Sus cargos se relacionan en especial con labores como operarios, ayudantes, obreros, auxiliares y conductores y se encuentran principalmente en entidades que tienen cuadrillas de trabajo como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estas labores también están mediadas por los roles de género, por considerar que determinados oficios están reservados a los hombres.

Las mujeres representan 42,2 % de la fuerza laboral de las Mipyme en el bimestre febrero – marzo 2022[12]

En el primer bimestre, febrero-marzo de 2022, la muestra de 1.500 empresas encuestadas se distribuyó en 4 sectores económicos de la siguiente manera: 53,7 % pertenecen al sector servicios; 31,5 % a comercio; 14,6 % a industria y 0,1 % al sector agropecuario y minero. Por tamaño empresarial, el 94 % de empresas de la muestra son microempresas; el 5 % pequeñas empresas; y el 1 % son empresas medianas; y del total, 31,7 % es liderado por mujeres, mientras que, el restante 68,3 % por hombres.

Con la encuesta se identificó que las localidades con la mayor cantidad de empleados al inicio del mes de febrero fueron: Kennedy con el 15,2 % de la fuerza laboral de la muestra, Suba con 10,4 %, Engativá 9,6 %, Barrios Unidos con 7,3 %, y Los Mártires con 6,6 %. Y las localidades donde la participación de las mujeres fue igual o superior a la de los hombres fueron: La Candelaria con 60 %, Antonio Nariño con 52,5% y Usaquén con 50,6 %. En total, la participación de la mujer en el empleo de la muestra fue de 42,2 %, en gran parte, producto de la baja participación en localidades como Ciudad Bolívar, Bosa y Los Mártires, donde la participación fue inferior al 32 %.

En el primer bimestre febrero-marzo de 2022 las empresas encuestadas contrataron 117 personas, cifra que muestra un incremento de 2,2 %, mientras que, los despidos reportados fueron 71 empleados,

[12] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

reflejando una disminución de 1,3 %. Así las cosas, se evidencia un aumento neto en la cantidad de empleados en las empresas encuestadas de 0,9 %.

En 2021 aumentó a 46% la participación de mujeres en cargos directivos del Estado

La Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, reveló que en 2021 la participación de la mujer en cargos de Máximo Nivel Decisorio (MND) como en Otros Niveles Decisorios (OND) alcanzó un 46%, superando la cifra del año correspondiente al 45%.

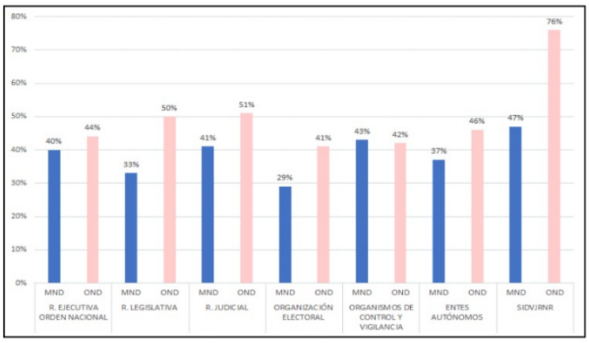
El reporte que fue presentado por 2.046 entidades arrojó que el 45% de los cargos de máximo nivel decisorio están ocupados por mujeres, en tanto que en otros niveles decisorios alcanzan el 47%

Adicional el Informe de Ley de Cuotas elaborado por Función Pública[13] muestra que en el nivel nacional todas las ramas y órganos del poder público están avanzando con la participación de mujeres en cargos decisorios. Así las cosas, en el MND de la Rama Ejecutiva el 40% lo ocupan mujeres; en la Rama Legislativa la participación es del 33% y en la Rama Judicial el 41%.

Por su parte, en la Organización Nacional Electoral la participación de mujeres en el MND alcanza el 29%; en los organismos de control y vigilancia el 43%; en los entes autónomos el 37% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es del 47%.

En los OND de la Rama Ejecutiva las mujeres ocupan el 44% de los puestos; en la Rama Legislativa 50% y en la Rama Judicial el 51%. La Organización Nacional Electoral el 41%; en los organismos de control y vigilancia el 42%; entes autónomos, 46% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición la participación es del 76%.

Gráfica 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

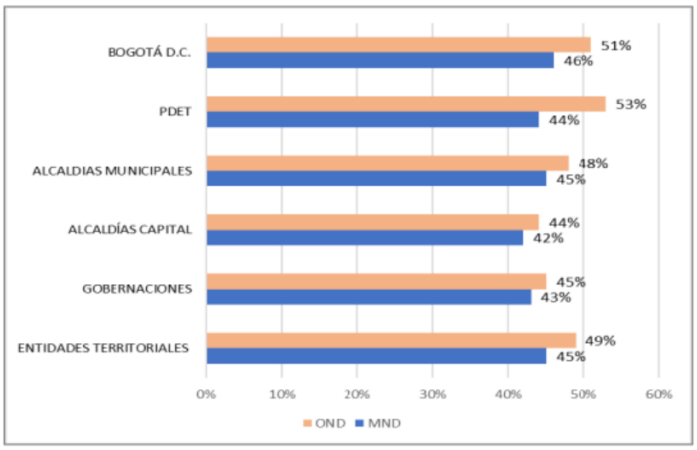
En el orden territorial, Bogotá, D.C. también arrojó niveles altos de participación de las mujeres en los cargos de máximo de nivel decisorio con un 46%; así como en las alcaldías de ciudades capitales (42%) y las gobernaciones (43%).

[13] Tomado de https://www.funcionpublica.gov.co/-/-en-2021-aumento-a-46-la-participacin-de-mujeres-en-cargos-directivos-del-stado

En los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) las mujeres logran el 44% en los puestos de MND y tanto en las alcaldías municipales como en las entidades territoriales el 45%.

En cuanto OND, Bogotá, D.C. registra 51%; las alcaldías de ciudades capitales, 44%; gobernaciones, 45%; Municipios PDET, 53%; alcaldías municipales, 48% y entidades territoriales el 49%.

Gráfica 2. Participación de la mujer en los cargcs directivos en el orden territorial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

Con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de

mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
2. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Parágrafo. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*"

11. ESTUDIO FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la FDLU ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica", es necesario indicar que:

La FDLU, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 21 de junio de 2022, conforme lo indicado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

> *"PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (03) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (03) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2021 y/o 2022, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.".*

DOCUMENTACION FINANCIERA.

En cumplimiento del Decreto 1041 de 21 de junio de 2022, artículo 3 parágrafo transitorio, la FDLU establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres últimos años fiscales y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el respectivo RUP; el proponente que no tenga la antigüedad suficiente para aportar esta información financiera podrá acreditar esta información desde su primer cierre fiscal.

NOTA 1: Por "mejor año fiscal" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes en capacidad financiera y organizacional.

NOTA 2: Para consorcio o uniones temporales por "mejor año fiscal"

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.
b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015, Decreto 1041 de 2022 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: El oferente deberá indicar en su propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal información tendrá un carácter meramente indicativo para la Entidad Estatal, pues si esta verifica que con ese año indicado por el proponente aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, deberá analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas en el presente proceso, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

11.1 Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las Alcaldías locales u otras Entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Usme tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLU se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

a. Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (*SUPERSOCIEDADES*):

Los Indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía, además buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus Indicadores. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones sin poner en Riesgo la correcta ejecución del contrato en los tiempos y calidades requeridas. Para las actividades económicas relacionadas al presente proceso, se validará un número de empresas aleatorio que permita evidenciar el estado del sector y el comportamiento de estas durante los últimos tres años.

Para el caso de analizar este comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales del Sector, se tomó la Información Financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022 reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades[14] que se encuentran relacionadas en su código de actividad comercial CIIU con el objeto contractual del presente proceso, y se identifican por año los posibles oferentes, cuyo resultado es el siguiente:

CIIU	Descripción	Promedio Empresas del Sector x Año
M7010	Actividades de Administración Empresarial	**119**
M7020	Actividades de Consultoría de gestión	**80**
M7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	**72**

[14] Tomado de: https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

N8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	**60**
N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	**36**
PROMEDIO DE EMPRESAS SECTOR POR AÑO		**367**

Acorde con lo anterior información, se toma una muestra de 5 empresas y el resultado es el siguiente:

	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	MINIMO INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	RAZON COBERTURA DE INTERES MINIMO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MINIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MINIMO
1	900227354	A & C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	2,46	23%	4,63	2%	2%
2	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	2,11	58%	0,00	9%	4%
3	900796115	CORE CONSULTORES SAS	1,61	54%	5,08	112%	7%
4	900402296	INVERSIONES LAS MAGNOLIAS SAS	3,03	17%	0,00	9%	7%
5	901236426	ARPOH SAS	3,04	8%	0,00	11%	11%

Fuente: Base de Datos Superintendencia de Sociedades, diciembre 31 de 2020/21/22.

a. Gestión de Organizaciones Especializadas (*RUES*):

Las empresas especializadas son aquellas que han demostrado con su trayectoria, la experiencia necesaria exigida en los diferentes procesos realizados por los Fondos de Desarrollo Local y/o Entidades de carácter Nacional Departamental o Distrital y que cumplen con los criterios mínimos solicitados, como son: número de contratos, valor del capital de trabajo, plazo y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución de los planes de desarrollo tanto a nivel local como distrital y que en virtud del proceso representan potenciales oferentes. Como metodología se identifican los oferentes que se presentaron en procesos de similares características, de estos se toma una muestra de 5 oferentes, proveedores u organizaciones cuyo resultado es el siguiente:

	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	MINIMO INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	RAZON COBERTURA DE INTERES MINIMO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MINIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MINIMO
6	830095614	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA - FUNVIVE 2.0	3,53	38%	40,44	43%	39%
7	900219569	FULECOL	5,28	21%	24,50	12%	10%
8	900094963	ACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL I	8,15	11%	12,90	8%	8%

Fuente: SECOP II (Proponentes Procesos de Contratación) y RUES.

c) Gestión Contractual Entidades Públicas (*SECOP II – SECOP I*):

En este apartado, se tiene en cuenta una muestra de 2 procesos, teniendo en cuenta que el proceso tiene una complejidad y especificidad en las actividades se extraen los indicadores financieros requeridos en el proceso de los Fondos de Desarrollo local u otras Entidades Públicas del orden Nacional, Departamental o Distrital, que permiten analizar el criterio utilizado para la contratación del proceso con similares actividades u objeto del presente proceso en anteriores vigencias.

	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	MINIMO INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	RAZON COBERTURA DE INTERES MINIMO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MINIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MINIMO
9	9SA-051-2021	ALCALDIA DE ARAUCA	2,50	44%	4,00	15%	6%
10	FDLU-SAMC-047-2022	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	4,09	36%	25,00	23%	15%

Por lo anterior, y luego de analizar la información de las tres fuentes consultadas y metodologías aplicadas por la Entidad, que para el presente proceso tuvo un total de 10 muestras de información, el resultado para el presente proceso es el siguiente:

ANÁLISIS DE INDICADORES - VICTIMAS		MÍNIMO ÚLTIMOS 3 AÑOS				
	NIT	MINIMO INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO MAXIMO	RAZON COBERTURA DE INTERES MINIMO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MINIMO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MINIMO
1	900227354	2,46	23%	4,63	2%	2%
2	830071625	2,11	58%	0,00	9%	4%
3	900796115	1,61	54%	5,08	112%	7%
4	900402296	3,03	17%	0,00	9%	7%
5	901236426	3,04	8%	0,00	11%	11%
6	830095614	3,53	38%	40,44	43%	39%
7	900219569	5,28	21%	24,50	12%	10%
8	900094963	8,15	11%	12,90	8%	8%
9	9SA-051-2021	2,50	44%	4,00	15%	6%
10	FDLU-SAMC-047-2022	4,09	36%	25,00	23%	15%
	CUARTIL3	3,95	43%	21,60	21%	10%

Observaciones:

a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Usme, al respecto de este proceso.

b. Mediante los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. La Alcaldía Local de Usme tendrá en cuenta esta información para establecer el mejor año fiscal de cada proponente, en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las condiciones financieras y organizacionales establecidas para el presente proceso. Se debe tener en cuenta que dicha información deberá estar en el RUP que presente para el proceso de evaluación.

c. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Dicho esto, la Entidad se permite establecer los siguientes Indicadores Financieros y Organizacionales para garantizar una mayor pluralidad de oferentes así:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 3,95
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,43 o al 43%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o Igual a 21,60 veces o Indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,21 o 21%
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,10 o 10%
Capital de Trabajo	% del presupuesto oficial	100,0% del Presupuesto Oficial

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, se realizará mediante la aplicación de la formula Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \boldsymbol{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \boldsymbol{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 1: La anterior formula "Ponderación de los componentes de los indicadores" se aplicará para el Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2021, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos

habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

En el caso específico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a 31 de diciembre del 2022, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales.

En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre de 2022 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO ($), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

11.2. Indicadores con Criterio Diferencial.

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas

prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se establecen los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/- 30% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) *Índice de Liquidez*, ii) *Índice de Endeudamiento*, iii) *Razón Cobertura de Intereses* y iv) *Capital de trabajo.*

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,77
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 55.25**%**
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o igual a 15.12 o Indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,21 o 21%
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,10 o 10%
Capital de Trabajo *	% del Presupuesto Oficial	**70,0% del Presupuesto Oficial**

1. ANALISIS DE LA OFERTA

12.1 ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas (Grandes, Mipymes y/o Cooperativas) cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: (Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas), (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.), (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática), (Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.) y (Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados) de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en las últimas vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023.

Por tal motivo, se filtra de la siguiente forma:

Lista de Códigos CIIU de Actividades económicas.[15]

La actividad económica de todos los comerciantes sean persona natural o jurídica, está clasificada por medio de un código CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), para el caso se presenta análisis, se referencian la siguiente tabla con la información:

[15] Tomado de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

CIIU	Descripción
M7010	Actividades de Administración Empresarial
M7020	Actividades de Consultoría de gestión
M7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
N8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

Lista de Códigos UNPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101604 (planificación o administración de proyectos)	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría en gestión	Gerencia de proyectos
80141902 (reuniones y eventos)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
82141505 (servicios de diseño por computador)	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico
86111602 (servicios de educación de tiempo parcial para adultos)	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
90101603 (servicios de catering)	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141509 (servicios de análisis o gestión de problemas sociales)	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales
93141701 (organizaciones de eventos culturales)	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
82131501 (elaboración o reproducción de película fija)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios fotográfico	Servicios de procesado de películas
82131502 (elaboración o reproducción de películas de cine)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios fotográfico	Servicios de procesado de películas

82131502 (servicio de posproducción de películas)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios fotográfico	Servicios de procesado de películas
82131602 (cinematografía)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Fotógrafos y cinematógrafos	Servicios de procesado de películas

12. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien y/o servicio a contratar por parte de la Entidad.

La Entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el SECOP II para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Referencia	FDLU-SAMC-047-2022
Entidad contratante	ALCALDÍA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO TENDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO PROYECTO 1817: USME EN PAZ CON MEMORIA Y RECONCILIACIÓN
Plazo	CINCO (05) MESES
Forma de Pago	- Hasta el noventa 90% en pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del supervisor del Fondo de desarrollo Local de Usme. - El diez 10% restante como último pago quedara supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final
Requisitos Habilitantes	• Jurídicos. • Financieros. • Técnicos. • Experiencia: Hasta 03 contratos • Buenas Practica Ambientales: Certificación

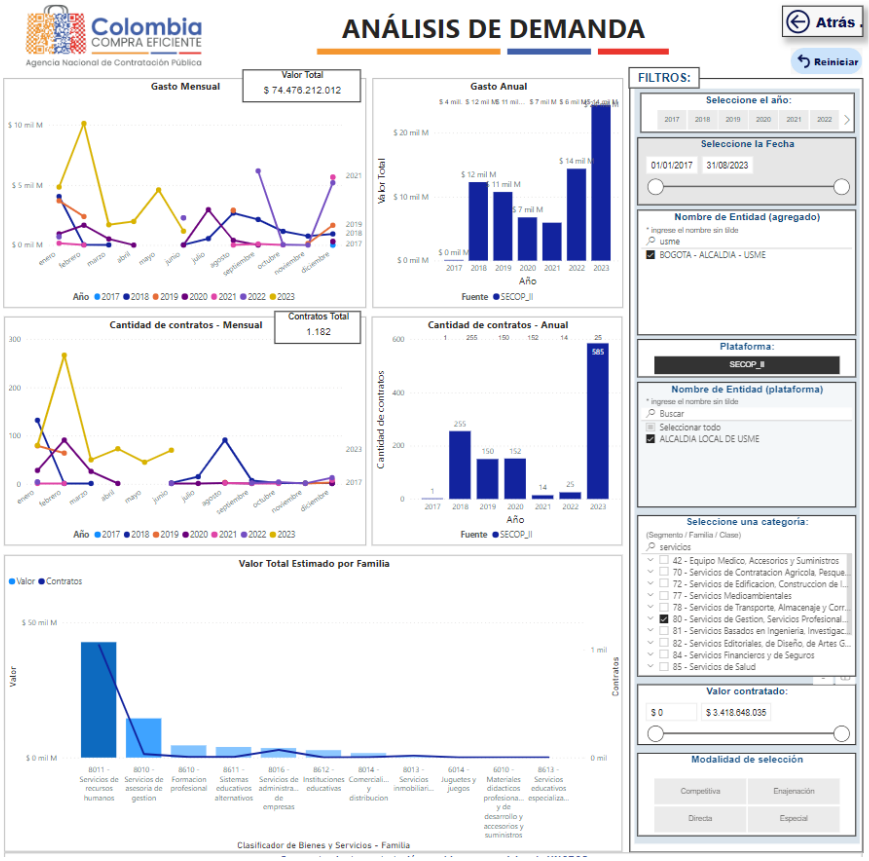
Requisitos Ponderables	• Propuesta Económica • Factor de calidad • Apoyo a la Industria Nacional • Incentivo personas con discapacidad
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 4,09 • Endeudamiento: ≤ a 36% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a indeterminado • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 23% • Rentabilidad Activo: ≥ a 15%
No. de Oferentes	Cuatro (04)
Modificaciones Contractuales	Sin adendas
Sanciones y/o Incumplimientos	Sin Reportes en Plataforma
Garantías	• Seriedad de la oferta (10%) • Cumplimiento del Contrato: 30% • Calidad del Servicio: 30% • Calidad de los bienes 30% • Pagos y salarios 5% • RC 200 SMLMV
Valor	$ 219.087.945 COP

Incorporación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - Inversión Histórica de la Entidad[16]

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Análisis de la Entidad frente al sector:[17]

[16] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
[17] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

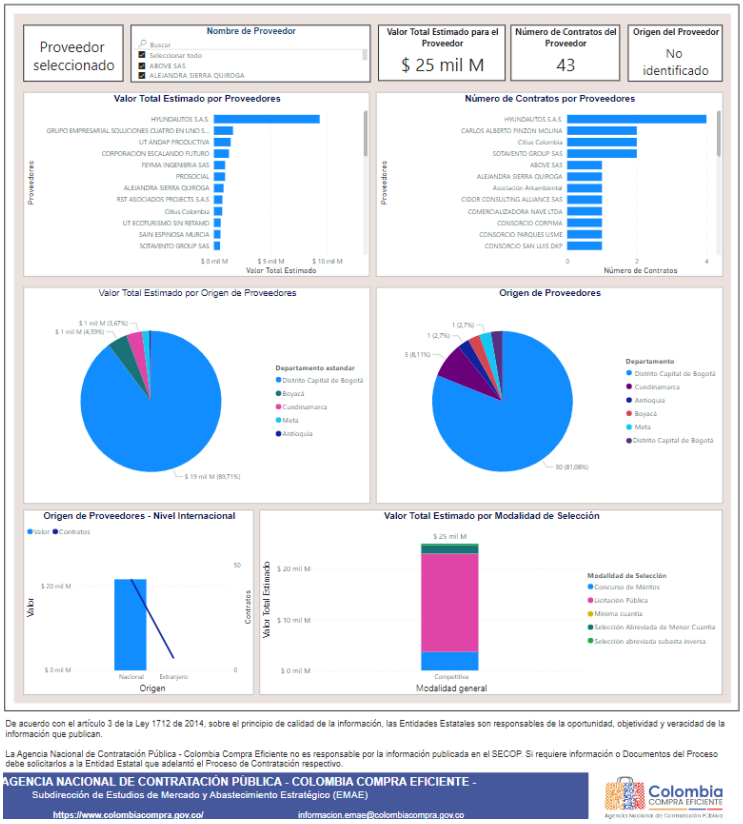


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019				2020				2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat					
8011 - Servicios de recursos humanos	10,99%	141	$ 5.710.823.726	7,67%	1	$ 19.678.100	0,03%						
8010 - Servicios de asesoria de gestion	2,22%	3	$ 730.695.813	0,98%	3	$ 1.446.917.224	1,94%						
8610 - Formacion profesional	0,45%				1	$ 338.252.000	0,45%						
8611 - Sistemas educativos alternativos	0,51%				3	$ 3.326.689.617	4,47%						
8016 - Servicios de administracion de empresas													
8612 - Instituciones educativas													
8014 - Comercializacion y distribucion		1	$ 0	0,00%	2	$ 693.992.443	0,93%						
8013 - Servicios inmobiliarios	0,08%	5	$ 23.744.668	0,03%	3	$ 110.969.900	0,15%						
6014 - Juguetes y juegos		1	$ 300.000.000	0,40%									
6010 - Materiales didacticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	0,18%												
8613 - Servicios educativos especializados		1	$ 0	0,00%	1	$ 0	0,00%						
Total	**14,42%**	**152**	**$ 6.765.264.207**	**9,08%**	**14**	**$ 5.936.499.284**	**7,97%**						

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	7	$ 2.704.776.248	3,63%	512	$ 19.085.226.495	25,63%	1041	$ 42.758.171.561	57,41%
8010 - Servicios de asesoria de gestion	14	$ 7.893.083.791	10,60%				32	$ 14.512.010.590	19,49%
8610 - Formacion profesional				2	$ 3.598.402.668	4,83%	5	$ 4.511.253.978	6,06%
8611 - Sistemas educativos alternativos							5	$ 3.916.609.617	5,26%
8016 - Servicios de administracion de empresas				70	$ 1.581.228.000	2,12%	71	$ 3.527.420.200	4,74%
8612 - Instituciones educativas	1	$ 2.753.102.430	3,70%				1	$ 2.753.102.430	3,70%
8014 - Comercializacion y distribucion	1	$ 986.094.405	1,32%				4	$ 1.680.086.848	2,26%
8013 - Servicios inmobiliarios	1	$ 7.760.000	0,01%	1	$ 104.400.000	0,14%	18	$ 357.006.601	0,48%
6014 - Juguetes y juegos							1	$ 300.000.000	0,40%
6010 - Materiales didacticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	1	$ 28.000.000	0,04%				2	$ 160.550.187	0,22%
8613 - Servicios educativos especializados							2	$ 0	0,00%
Total	25	$ 14.372.816.874	19,30%	585	$ 24.369.257.163	32,72%	1182	$ 74.476.212.012	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

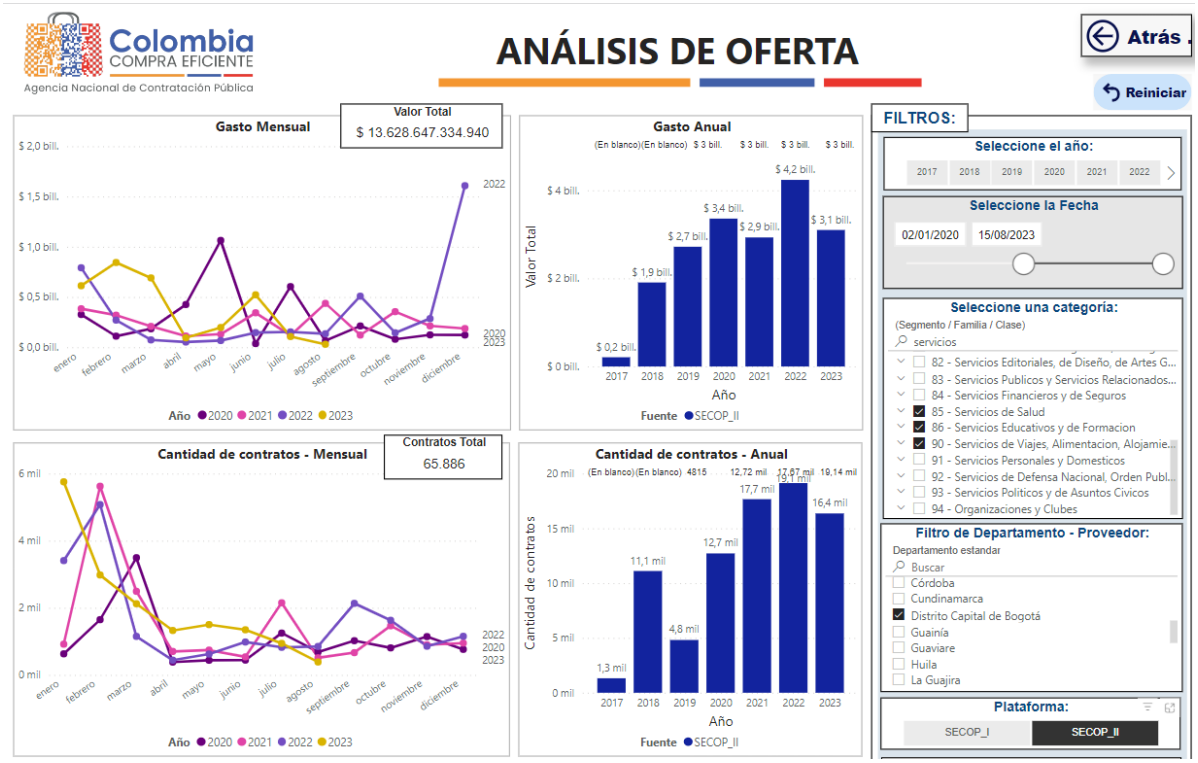
Del análisis de las gráficas anteriores se identifican los siguientes aspectos:

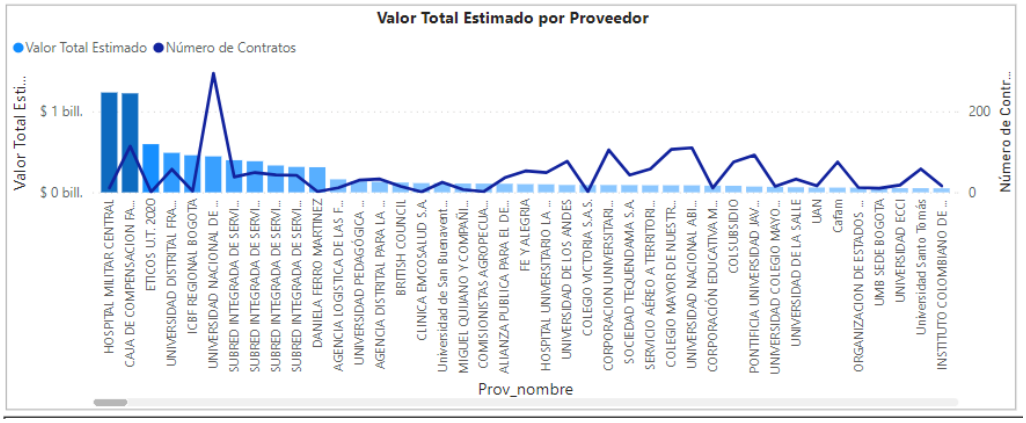
Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño del año 2020 a 2023 y el gasto registrado en la plataforma de SECOP II.

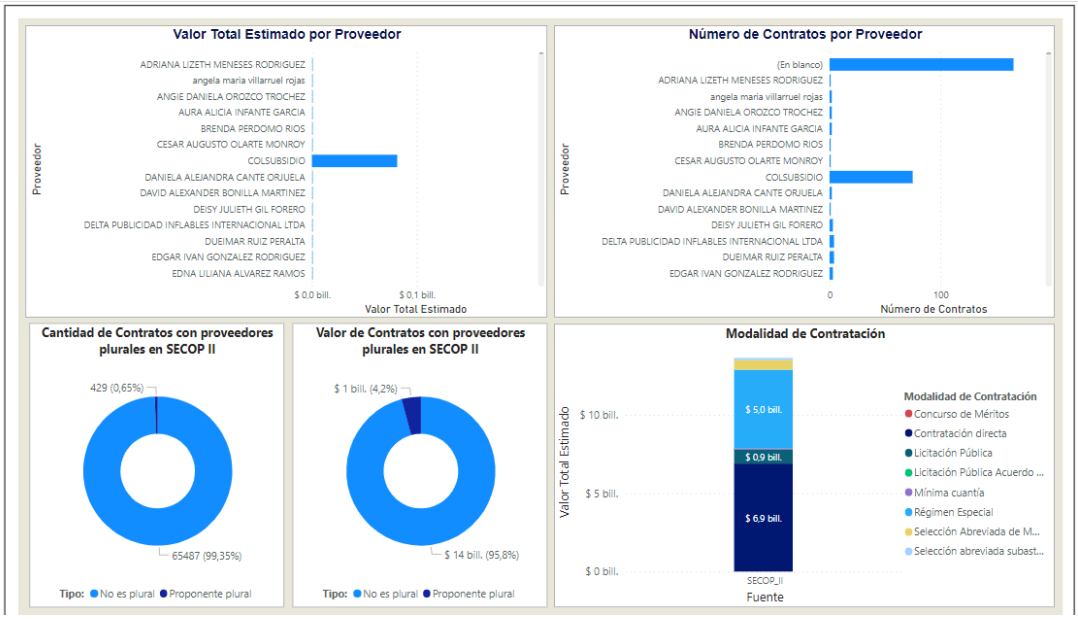
Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con Entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá y la modalidad competitiva de contratación utilizada por la entidad es Licitación Pública.

13.2. Adquisiciones de otras Entidades relacionadas con el bien y/o servicio a contratar por parte de la Entidad.

Su objetivo es entender la necesidad de la Entidad en relación con la contratación del bien o un servicio, realizando por otras Entidades de características similares a la presente en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).







Referencia	9SA-051-2021
Entidad contratante	ALCALDIA DE ARAUCA
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada de menor cuantia.
Objeto del contrato	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE IDEAS EMPRENDEDORAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS EN LA POBLACION VICTIMA
Plazo	1 MES Y 15 DIAS
Forma de Pago	Hasta el 90% del valor del contrato 10% Restante se pagará contra liquidación del contrato

Requisitos Habilitantes	• Jurídico • Técnico: • Experiencia: máxima 2 contratos
Requisitos Ponderables	
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 2,5 • Endeudamiento: ≤ a 44% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 4.0 • Capital de Trabajo: ≥ a 60% del PO • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 0.15 • Rentabilidad Activo: ≥ a 0.06
No. de Oferentes	UNO (01)
Garantías	• Seriedad de la Oferta 10% • Cumplimiento del Contrato: 10%
Valor	$ 90.000.000 COP

Referencia	FDLK-LP-005-2022
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública
Objeto del contrato	DESARROLLAR PROCESOS DE MEMORIA Y RECONCILIACIÓN POR MEDIO DE LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA REINCORPORADA Y LOS PROCESOS DE REPARACIÓN ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA
PorPlazo	CINCO (05) MESES
Forma de Pago	- El **noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, se cancelará de conformidad al porcentaje de ejecución físico-financiera y administrativa que se encuentre debidamente soportado por cada mes. -El **diez por ciento (10%)** se cancelará contra ejecución y la suscripción del acta de liquidación del contrato
Requisitos Habilitantes	• Jurídico • Técnico: • Experiencia: máxima 3 contratos • Buenas practicas ambientales
Requisitos Ponderables	• Factor económico

	• Factor Técnico • Apoyo industria nacional • Emprendimiento mujeres - Mipymes • Inclusión social – Discapacidad
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 1.5 • Endeudamiento: ≤ a 55% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 2,5 • Capital de Trabajo: ≥ a 40% del PO • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 7% • Rentabilidad Activo: ≥ a 4%
No. de Oferentes	Cinco (05)
Garantías	• Seriedad de la Oferta 10% • Cumplimiento del Contrato: 30% • Pago de salarios, prestaciones sociales 10% • Calidad del Servicio: 30% • RC 200 SMLV
Valor	$ 941.983.000 COP

Referencia	FDLK-LP-04-2020
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública
Objeto del contrato	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ESQUEMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE CONTRIBUYA EN LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y REINCORPORADA QUE HABITAN EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DESDE UN ENFOQUE DE RECONCILIACIÓN Y PAZ TERRITORIAL
Plazo	NUEVE (9) MESES
Forma de Pago	- El **noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, se cancelará de conformidad al porcentaje de ejecución físico-financiera y administrativa que se encuentre debidamente soportado por cada mes. -El **diez por ciento (10%)** se cancelará contra ejecución y la suscripción del acta de liquidación del contrato

Requisitos Habilitantes	• Jurídico • Técnico: • Experiencia: máxima 3 contratos • Buenas practicas ambientales
Requisitos Ponderables	• Factor económico • Factor Técnico • Apoyo industria nacional • Emprendimiento mujeres - Mipymes • Inclusión social – Discapacidad
Indicadores Solicitados	• Liquidez: ≥ a 1.52 • Endeudamiento: ≤ a 39% • Razón Cobertura Intereses: ≥ a 1,81 • Capital de Trabajo: ≥ a 30% del PO • Rentabilidad Patrimonio: ≥ a 2% • Rentabilidad Activo: ≥ a 1%
No. de Oferentes	Cinco (05)
Garantías	• Seriedad de la Oferta 10% • Cumplimiento del Contrato: 30% • Pago de salarios, prestaciones sociales 10% • Calidad del Servicio: 30% • RC 200 SMLV
Valor	$ 1.100.000.000COP

Conforme a la información antes recopilada sobre cómo ha sido la contratación de los servicios para promover los Derecho y protección de las víctimas del conflicto armado y proteger su identidad, así como la realización de actividades que prevengan la presencia de mayores actos de violencia dentro de la Localidad en otras Entidades, bajo la misma modalidad y/o similares, se logra identificar que gran parte de la muestra tomada de la Plataforma SECOP II se concluye un promedio de 5 oferentes que podrán presentar su oferta, adicional se extraerán requisitos habilitantes de los anteriormente mencionados en cada proceso referenciado como buenas prácticas de contratación para el presente proceso del Fondo de Desarrollo Local de Usme lo que permitirá la selección de un proveedor idóneo, con la capacidad financiera, capacidad técnica y que cuente con la estructura física y de equipos necesaria para atender los requerimientos de mantenimiento de los inmuebles de propiedad del FDLU.

14. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Acuerdo 470	2007	Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital	http://www.saludcapital.gov.co/Normas_Pobl_Vulnerable/Decreto_470_de_2007.pdf
Acuerdo 371	2009	Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2020documentos/11052020_AcuerdoDistrital371de2009.pdf
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224
Decreto 062	2014	Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	http://www.saludcapital.gov.co/Politicas/DECRETO_062_DE_2014.pdf
Decreto Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Procesos de Contratación			
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S
Ley 2069	2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículos 32, 33, 34, 35
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Acuerdo 798 de 2021.	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Decreto 579	2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163907

		2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"	
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Ley 2101	2021	"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166506
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf

Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125357&dt=S
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Resolución 3388	2008	Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30033835#:~:text=RESOLUCION%203388%20DE%202008&text=(septiembre%2008)-,Por%20la%20cual%20se%20expide%20el%20reglamento%20t%C3%A9cnico%20sobre%20los,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.
Resolución 3158.	2007	Por la cual se expide el reglamento técnico de emergencia para los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en Colombia	

Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

15. ESTUDIO DE MERCADO

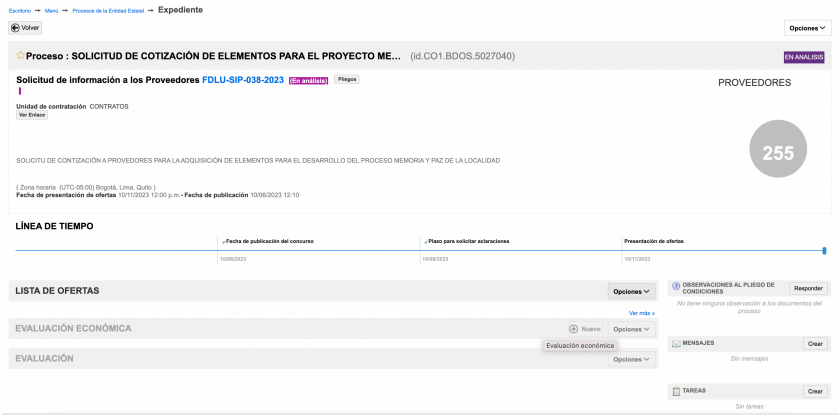
En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme determina las variables, como regla general, para estimar el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual y elaborar

el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN EL MARCO PROYECTO 1817: USME EN PAZ CON MEMORIA Y RECONCILIACIÓN.**

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron las cotizaciones recibidas para obtener valores reales de mercado y lograr definir el presupuesto final de presente proceso:

a) Obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de SECOP II, en el módulo de solicitud de información a proveedores (FDLU-SIP-038-2023), tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes:

- **FDLU-SIP-039-2023**



Evento de cotización que NO arrojo resultados frente a las cotizaciones por parte de los proveedores registrados

b) Invitación especifica 2023 proveedores específicos para el Fondo de Desarrollo Local de Usme, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones y/o participación a cotizar cuyo resultado de la actividad se reportaron un número importante de cotizaciones las cuales se adjuntan al correspondiente Estudio de Mercado.



De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN EL MARCO PROYECTO 1817: USME EN PAZ CON MEMORIA Y RECONCILIACIÓN.** por un período de **SEIS (6) MESES** se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DE PESOS M/CTE ($435.703.600) IVA incluido** de la vigencia fiscal 2023.

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección

constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Sin embargo, la Entidad verifica el objeto y actividades a desarrollar de parte del futuro contratista y como no cuenta en la Estructura de Costos un componente de Talento Humano Directo para el desarrollo de las Actividades y que este estará totalmente a cargo de parte del futuro contratista, NO APLICA para el presente proceso la obligatoriedad de vincular personal de población en

pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional dado que el presente proceso obedece a una COMPRAVENTA.

17. ASPECTOS AMBIENTALES

De acuerdo a lo indicado en GCO-GCI-IN001 Guía de contratación sostenible y sus fichas de contratación sostenible de la Secretaria de Gobierno aplicables al presente proceso se deberá establecer lo indicado en cada una de ellas: **i.**) Ficha No. 12. Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, ii.)

- Ficha 26 v4 - Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria.

  - El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.
  - El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligros que genere.
  - En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso
  - Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables.
  - Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.
  - Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.
  - Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico
  - Asistir a jornadas de sensibilización y toma de conciencia sobre Gestión Ambiental de la entidad.

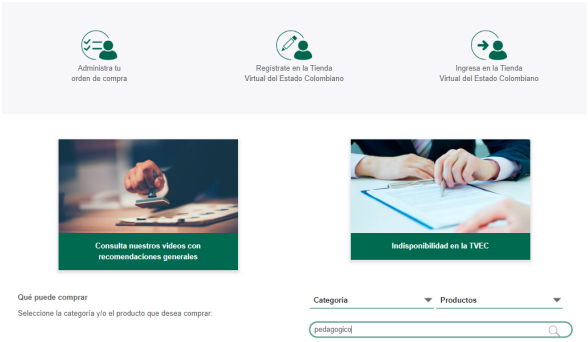
- Ficha 17 v4 - Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar.

  - Se debe suministrar de elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente
  - la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital, los incentivos que se entreguen a los funcionarios cuando aplique, deben ser elaborados en material reciclable o en su efecto que no contengan productos que generen impactos ambientales negativos.
  - Se deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto. (No se permite el uso de ICOPOR).
  - El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el evento; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos. En relación con el suministro de elementos de cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental, tales como vasos de cartón parafinados, platos y cubiertos biodegradables, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, omadera proveniente de fuentes forestales sostenibles. *No está permitido el empleo de poliestireno expandido -ICOPOR-, revolvedores plásticos, ni pitillos en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital

18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:

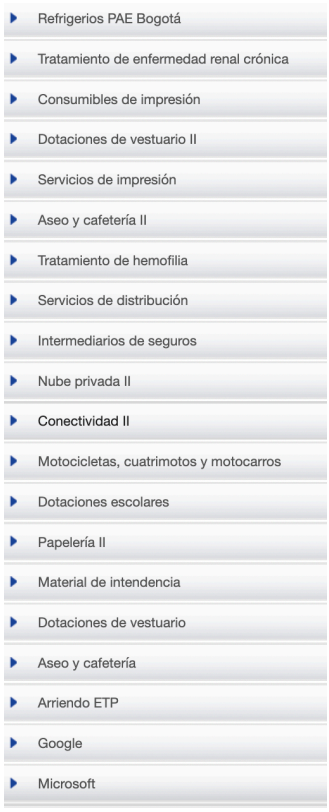


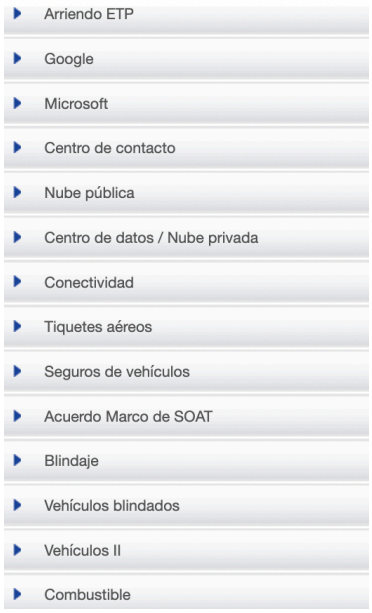
De los resultados obtenidos, se puede validar que NO EXISTE un Acuerdo Marco de precios vigente en plataforma que pueda ser utilizado para iniciar el proceso y cubrir la necesidad de la Entidad.



- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III

- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH





Lo anterior en consideración al tipo de servicios que se prestarán dentro del presente proceso, lo que dificulta la contratación por medio de alguno de los Acuerdo Marco de Precios existentes y vigentes.

19. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

1. IDENTIFICACIÓN DE BIENES RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la meta propuesta para el presente proceso de **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN EL MARCO PROYECTO 1817: USME EN PAZ CON MEMORIA Y RECONCILIACIÓN** No aplica la selección de compra de bienes colombianos relevantes.

20. LINEAMIENTO DECRETO 0142 DE 2023[18]

De acuerdo con el documento: Estimación de la participación de MiPymes en SECOP, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente ha realizado diferentes esfuerzos encaminados al estudio riguroso del comportamiento del mercado de compras públicas. Parte de este entendimiento incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, que incluye a los proveedores. Los resultados de esta caracterización permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras tienen o no el efecto esperado y son un insumo esencial para el establecimiento de nuevas políticas públicas o el ajuste de las ya existentes.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente realiza un análisis descriptivo de la participación de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la TVEC durante el año 2020 y el 2021, el alcance de dicho estudio permite identificar características particulares y generales de las MiPymes que participan en la TVEC; analizar las MiPymes desagregadas por sector, tamaño, IAD, y región a través del valor y la cantidad de transacciones que realizan en la TVEC; elaborar herramientas de consulta, visualización y análisis de la actividad de los proveedores Mipymes en la TVEC.

La caracterización de los proveedores y la consecuente identificación de las MiPymes que hacen parte del sistema de compras públicas y contratación estatal ha sido una línea de trabajo que ha permitido el desarrollo de insumos estratégicos de participación de Mipymes en la tienda Virtual del Estado Colombiano. Dentro de las recomendaciones realizadas por la agencia, están:

- Realizar un análisis que muestre el comportamiento anual con el fin de ver la estabilidad, crecimiento o decrecimiento de las Mipymes que participan en la Tienda virtual del estado Colombia.

[18] Tomado de Estimación de la participación de MiPymes en SECOP. CCE-EMAE-FM-02. V2 del 04/08/2021

- Identificar los instrumentos de Agregación de la demanda con mayores crecimientos de las Mipymes.
- Identificar Acuerdos Marcos de Precio donde compitan empresas pequeñas y grandes para entender como compiten estas empresas pequeñas y donde son más exitosas.
- Medir la variación del valor de las compras que se realizan en la TVEC que corresponde a Mipymes, de nuevo diferenciado por sector, tamaño y si las empresas hacen parte de una Unión Temporal o no. Este cálculo se debe ajustar a valores monetarios reales.

Actualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular Externa No. 001 de 2023, que refiere el asunto: Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente− del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020. Para las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y particulares que ejecuten recursos públicos.

Por su parte, el numeral 7 atribuye a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de indicadores que permitan evaluar anualmente la efectividad de las medidas adoptadas en favor de la inclusión de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, utilizando como insumo la información allegada por las entidades obligadas.

La aplicación web denominada: Aplicativo Reporte Ley de Emprendimiento 2023, incluye una encuesta con el objetivo de identificar la inclusión de las MiPymes en el mercado de compras públicas.

Con respecto a los lineamientos del Decreto 0142 de 2023, que incorporan el catálogo inclusivo, se espera el desarrollo de la herramienta por parte de Colombia compra eficiente, para dar cumplimiento a lo anterior. Adicionalmente por parte de la entidad, se estarán proyectando las Ferias de Negocios inclusivas como soporte del análisis del sector e identificación de obstáculos que pudieran limitar la participación de las MiPymes, de acuerdo con el sector de la economía que aplica para el presente proceso.

Para la vigencia 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Usme orienta la estrategia de Reactivación Económica a través de cinco pilares de impacto:

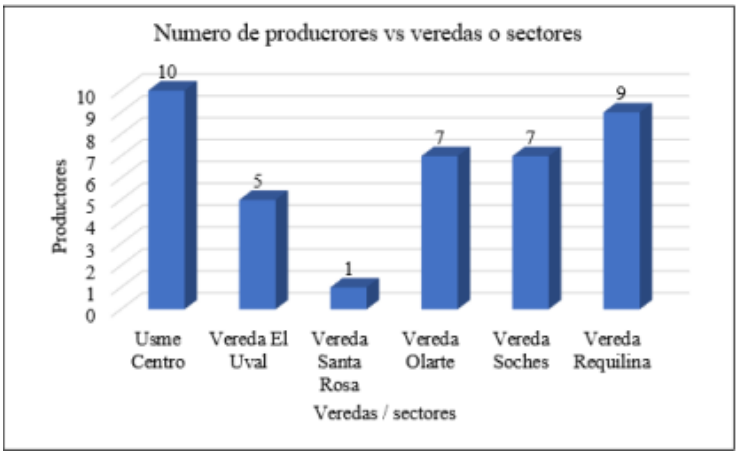
a) Ruralidad. La metodología aplicada es los Mercados Campesinos.

Los mercados campesinos son canales para la comercialización de los productores de la localidad de Usme, se enfocan en reconocer los niveles de organización y desarrollo de la población rural, en aras de alcanzar la sostenibilidad de los productores con cuatro elementos clave:

- **Promover la cadena de alimentos 100% orgánicos.**
- Fomentar la producción de alimentos en la localidad de Usme

- Generar ingresos a los productores de la localidad de Usme
- Implementar buenas prácticas ambientales

Caracterización: Productor es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuario. Se trabajó con 39 productores. Distribuidos en 28 % hombre y 72% mujeres.



Tipo Producto	Cantidad de Productores /emprendimientos
Fresas	3
Yogurt	2
Arveja	2
Derivados del cacao	2
Lácteos y quesos	3
Hortalizas	4
Miel y derivados	2
Postres	3
Papa	2
Cebolla	3
Mora	2
Zanahoria	2
Cubios, chuguas	2
Arepas y demás	2
Plantas medicinales	1
Cilantro y demás	1
Uva	1
Tomates	2
Total	**39**

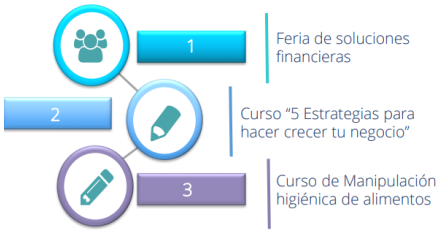
b) Empleabilidad.

El área de Reactivación Económica de la Alcaldía Local de USME se enfoca en la reactivación del empleo formal en la localidad, donde unimos fuerzas con empresas públicas y privadas para que nuestra localidad baje sus índices de desempleo. Ha sido un trabajo constante, en donde mujeres jóvenes entre 18 y 28 años y personas con discapacidad han participado de las diferentes actividades. Se trabaja en la búsqueda de convenios con entidades sin ánimo de lucro como la

Red de Empleo con Apoyo (RECA) y empresas públicas Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con el fin de ir mejorando el perfil profesional de nuestros USMEÑ@OS e implementar la ruta de empleo incluyente.

c) Formación.

Crear un vínculo Institución-Comunidad, es el objetivo que rige todas las acciones en el equipo de trabajo, por lo cual desde la Alcaldía de Usme se adelanta la iniciativa - Empresarios sin fronteras donde se busca crear espacios de fortalecimiento y crecimiento para las y los empresarios locales mediante talleres y rutas de formación.



d) Turismo.

Dentro del plan de desarrollo de Bogotá se estableció la necesidad de crear una política pública que permita a Bogotá-Región consolidarse como un destino turístico auténtico, innovador, responsable e incluyente, y que permita un mejoramiento integral de los productos y servicios turísticos, así como en la calidad de vida de los sectores, territorios y poblaciones que lo componen.

Se identificó que existe una baja capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística y la consolidación de Bogotá - Región como destino inteligente y sostenible, lo que ha impactado negativamente en la garantía de derechos fundamentales para la población residente y receptora.

Se requiere infraestructura que beneficie la accesibilidad, la inclusión laboral de sectores y poblaciones minoritarias o en situación de vulnerabilidad y con esto reafirmar al turismo como motor del desarrollo económico y social de las comunidades, haciendo de Bogotá una ciudad más accesible, conectada (tecnologías) e intuitiva.

Para facilitar este propósito, la alcaldía local de Usme en el programa de reactivación económica establece un grupo encargado de atender específicamente este sector (Turismo) cuyo propósito es dar a conocer las normas, mecanismos y estrategias que faciliten el impulso de esta actividad en la localidad.

e) Impulso Local

Planeación y ejecución de ferias de emprendimiento y asesoría, apoyo y acompañamiento a la comunidad en la correcta postulación al proyecto de Bogotá productiva local.

Permitir que los emprendedores de la localidad de Usme tengan la oportunidad de acceder a espacios que les permitan dar a conocer sus productos y comercializarlos, por medio de ferias de emprendimiento y mercados campesinos dentro y fuera de la localidad. con el fin de que puedan consolidarse como emprendimientos sólidos y avancen hacia la formalización y la capitalización de sus unidades productivas.

Actividades:

Cronograma 1er Semestre.

Actividad	Fecha
Feria de la Juventud –	Marzo 4
Feria de Emprendimientos	Marzo 2
Feria Interna Emprendimientos	Abril 14
Feria de la Embajada de EEUU	Abril 26
Feria Día de la Madre	Mayo 14
Feria Rendición de Cuentas	Junio 3
Feria Terminal Salitre Artesanal	Junio 7
Feria de Emprendimiento Gran América	Junio 16

Cronograma 2do Semestre.

Actividad	Fecha
Socialización Comité de ruralidad	Julio 15
Mercado campesino Villa Alemania	Julio 23
Mercado campesino Concejo de Bogotá	Agosto 20
Mercado campesino Patio gran Américas	Agosto 31
Mercado campesino Cemex la calera	Septiembre 18
Mercado campesino INPEC	Septiembre 30
Mercado campesino Brigada 13 del Ejército nacional	Octubre 20

Nota: Las fechas para el segundo semestre puedes estar sujetas a cambios de acuerdo con las articulaciones realizadas con las empresas, entidades u organizaciones.

Incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales.

Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

De su contenido se destaca:

Se integran criterios sociales y ambientales a la valoración de la oferta más favorable en función de criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, incluyéndolos en los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, al: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; víctimas del conflicto armado.

Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales.

Se reglamentan disposiciones para orientar la debida aplicación en cuanto a la celebración de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

Facilita la participación en el mercado de compra pública de las cooperativas, demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios que sean clasificadas como Mipymes y se promueve su acceso a los instrumentos diseñados por Colombia Compra Eficiente.

Se adoptan mecanismos que fomentan la participación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mediante la creación de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- **RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.**

Ahora bien, de conformidad con el análisis realizado en el presente documentos y teniendo en cuenta que el objeto a desarrollar será: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN EL MARCO PROYECTO 1817: USME EN PAZ CON MEMORIA Y RECONCILIACIÓN,** el Fondo hace su análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, donde se pudo validar que el presente proceso de selección cuenta con el sector adecuado, el cual permitirá que el mismo tenga una pluralidad de oferentes, lo cual blindará el proceso con la presentación de ofertas adecuadas y solidas tanto en el factor económico como en el técnico, por lo que se pude concluir que el presente proceso de selección se encuentra entre los parámetros exigidos por la Ley y normatividad, lo que permite que al momento de la selección objetiva del proveedor, este pueda garantizar la correcta ejecución del mismo en todos sus aspectos.

Es así que de acuerdo a lo analizado el Fondo de Desarrollo Local de Usme estima el valor total para el presente proceso de selección será por la suma de: **CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DE PESOS M/CTE ($435.703.600) IVA incluido IVA incluido de la vigencia fiscal 2023,** discriminado de la siguiente manera:

el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROYECTO	PROYECTO	VALOR
1817 *"Usme en paz con memoria y reconciliación"*	Vincular 400 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	$435.703.600
TOTAL:		$435.703.600

Que la ejecución del contrato se desarrollará en un plazo de SEIS (06) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

En ese orden de ideas, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, considera justificada, analizada y estudiada la viabilidad de la presente contratación.

Elaboró	Dependencia	Firma
Margarita Rico Pinto Profesional de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
Jack Cristopher Reina Rodríguez Asesor Despacho	FDLU – Oficina de Despacho	